

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Bases y convocatoria para la provisión, por libre designación, de los puestos que se citan

Ayuntamientos

- Alcalá del Río

- Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Policía Local

- Carmona

- Aprobación inicial de los padrones fiscales del año 2026 relativo a las tasas por recogida de residuos (basura) del segundo semestre, entrada de vehículos y terrazas y toldos

- Limpieza y Mantenimiento de Carmona, S.L.U. - LIMANCAR, S.L.U.

- Bases de la convocatoria del proceso de selección, en turno libre, para la contratación en la categoría de Graduado Social

- Dos Hermanas

- Admisión a trámite del proyecto de urbanización «Venta Bermeja II» (Ref. 000001/2026-PU)

- Gines

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario por la utilización del aparcamiento municipal en régimen de concesión de obra

- Guadalcanal

- Aprobación inicial de proyecto de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico para edificación de casa rural

- Lantejuela

- Modificación del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación

- Lora del Rio

- Resolución del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de cinco plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario

- Moron de la Frontera

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Graduado Social, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial de 1.ª Conductor vacante en la plantilla de personal laboral fijo (OEP 2025)

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Guarda Mantenedor vacante en la plantilla de personal laboral fijo (OEP 2025)

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Psicólogo a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (OEP 2025)

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial de 1.ª Maquinista, vacante en la plantilla de personal laboral fijo (OEP 2025)

- La Puebla del Río

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2026 mediante crédito extraordinario

- Tocina

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Utrera

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2024

- Fe de erratas en el sumario del anuncio CVE: BOP-SE-2026-130035

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad de Servicios La Vega

- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos

- Aprobación inicial de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos

- Aprobación inicial de la incorporación del Ayuntamiento de Camas a la Mancomunidad de Servicios La Vega para la prestación de los servicios que se citan

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

- Acuerdo de Información Pública VP/255/2026 «Cordel de los Limones»

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la Instalación eléctrica «Alcolrio» (Expte. 291363 /Rat: 113431)
- Autorizaciones administrativas de reconfiguración de las líneas de MT pertenecientes a la SE «Rastro» y «Enramadi» (Expte. 299350 /Rat: 113459)
- Autorizaciones Administrativas de la instalación eléctrica «Psfv Polo Energy» (EXPTE. 294452/ REG: 6409)

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir
 - Convocatoria de junta general ordinaria



A N U N C I O

ÁREA DEL EMPLEADO PUBLICO
(Autorizado por Resolución n.º 4554/2026 de 30 de junio)

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS N.º 1621-2 DE JEFE/A DE NEGOCIADO DEL SERVICIO DE PROTOCOLO Y N.º 1665-1 DE JEFE/A DE NEGOCIADO DEL GABINETE DE PRESIDENCIA, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Mediante Resolución n.º 4554/2026 de 30 de junio, se aprueban las bases y la convocatoria, para la provisión de los puestos n.º 1621-2 de Jefe/a de Negociado del Servicio de Protocolo y n.º 1665-1 de Jefe/a de Negociado del Gabinete de Presidencia, adscrito al Área de Presidencia, mediante el sistema de Libre Designación, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante los procedimientos de concurso y libre designación con convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, el **artículo 80** del citado texto legal establece que podrán proveerse mediante el sistema de libre designación aquellos puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, así lo requieran.

Por su parte, el **artículo 123 de la Ley 5/2023, de 7 de junio**, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), de aplicación a la Administración Local en virtud de lo dispuesto en su artículo 3, dispone que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de carrera se proveerán, con carácter ordinario, mediante los procedimientos de concurso o libre designación, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como, en su caso, al criterio de idoneidad en los supuestos de provisión mediante libre designación.

Asimismo, el procedimiento de provisión mediante libre designación, regulado en el **artículo 128 de la LFPA**, establece en

Código Seguro De Verificación	tBMfnBIH0j+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2026 12:08:50	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tBMfnBIH0j%2Bc2cMwidHBzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



su apartado primero que dicho sistema consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

El apartado segundo del citado precepto dispone que la libre designación constituye la forma de provisión de los puestos singularizados cuando así venga establecido por disposición legal o reglamentaria o figure expresamente como sistema de provisión en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

En todo caso, se proveerán mediante este sistema los puestos caracterizados por una especial responsabilidad, colaboración y disponibilidad, así como aquellos que requieran una relación de confianza personal para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Finalmente, el procedimiento de libre designación se encuentra desarrollado en los **artículos 78, 79, 80, 81 y concordantes del Decreto 51/2025, de 24 de febrero**, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, así como el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, norma que resulta asimismo de aplicación a la Administración Local de conformidad con lo previsto en su artículo 2.3.

En este contexto normativo, considerando que el Gabinete de Presidencia ha comunicado la existencia de una vacante actual en el puesto n.º 1621-2, **Jefatura de Negociado del Servicio de Protocolo**, y la próxima vacante del puesto n.º 1665-1, **Jefatura de Negociado del Gabinete de Presidencia**, prevista para el día 13 de julio de 2026 por jubilación de su titular, procede iniciar, con la máxima celeridad, los trámites oportunos para la provisión de ambos puestos por el sistema de libre designación, al objeto de garantizar la adecuada continuidad y funcionamiento de los servicios afectados.

En consecuencia, mediante la presente Resolución se acuerda aprobar las bases y convocatoria para la provisión del citado puesto de trabajo mediante el sistema de libre designación, con arreglo a lo dispuesto en la normativa anteriormente referida. De conformidad con lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución n.º 1221/26, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases por las que habrá de regirse la correspondiente convocatoria, mediante el procedimiento de Libre Designación, para la provisión de los siguientes puestos:

Código Seguro De Verificación	tBMfnBIH0j+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2026 12:08:50
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tBMfnBIH0j%2Bc2cMwidHBzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Puesto n.º 1621-2 de Jefe/a de Negociado del Servicio de Protocolo del Área de Presidencia.

- Grupo C. Subgrupo C1. • NCD 19.
- Administración General, Subescala Administrativa.
- Complementos específicos: Responsabilidad, Disponibilidad y Complejidad Técnica (Secretaria). • Categoría de acceso: Administrativo/a.

- Puesto n.º 1665-1 de Jefe/a de Negociado del Gabinete de Presidencia del Área de Presidencia.

- Grupo C. Subgrupo C1.
- NCD 19. • Administración General, Subescala Administrativa.
- Complementos específicos: Responsabilidad, Disponibilidad y Complejidad Técnica (Secretaria). • Categoría de acceso: Administrativo/a.

BASES

Primera.- Participación

Podrán participar en el presente procedimiento de provisión de Puestos de Trabajo mediante el sistema de Libre Designación, el personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, cualquiera que sea su situación administrativa, con las siguientes particularidades:

- No podrá participar el personal suspenso en firme mientras dure la suspensión y el personal que, por sanción por demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión, mientras dure la sanción.
- El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia por agrupación familiar solo podrá participar si llevase más de un año en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si el funcionario de carrera se encontrase en la situación de excedencia con reserva de puesto solo podrá participar si llevase, al menos, seis meses en la citada situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	tBMfnBIH0j+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2026 12:08:50	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tBMfnBIH0j%2Bc2cMwidHBzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Desde la situación administrativa de excedencia voluntaria incentivada solo será posible la participación si llevase más de cinco años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante un año, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante seis meses, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave.

Dicho plazo se computará, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

Las personas participantes deberán cumplir los requisitos y competencias exigidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo y recogidos en esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Solicitudes. Listas de personas admitidas y excluidas.

1.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento de provisión de puestos mediante el sistema de Libre Designación podrán ser presentadas en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

2.- Solicitudes electrónicas.

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022, a través de solicitud genérica de la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	tBMfnBIH0j+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2026 12:08:50	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tBMfnBIH0j%2Bc2cMwidHBzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Solicitud genérica.

• Curriculum vitae, en el que conste la experiencia profesional, la formación y otros méritos. Mientras esté vigente el plazo de presentación de instancias, las personas interesadas podrán presentar nuevas solicitudes, siendo únicamente válida la última que presente, anulándose por tanto, las anteriores.

Tercera.- Tramitación del procedimiento de Libre Designación. Propuesta de la persona candidata seleccionada. Nombramiento y publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará una resolución con la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento de Libre Designación.

Dicha resolución se hará pública a través de anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla, estableciéndose un plazo de alegaciones a la misma de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

Las personas aspirantes que deseen presentar subsanaciones, podrán presentar solicitud genérica de la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.

En caso de proceder subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución.

Si, en cambio, no se efectúa subsanación alguna, se aprobará una Resolución por la que se eleve a definitiva la mencionada Lista de personas admitidas y excluidas.

En ambos casos, se hará pública la Resolución mediante anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Seguidamente, las solicitudes, junto con el correspondiente curriculum, serán enviadas desde el Área de Empleado Público al Gabinete de Presidencia (Área de Presidencia), a fin de que éste efectúe, el correspondiente informe justificativo, debiendo éste emitirse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de la solicitud.

La resolución de nombramiento deberá motivar que concurren en la persona seleccionada la idoneidad, competencias y demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	tBMfnBIH0j+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2026 12:08:50
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tBMfnBIH0j%2Bc2cMwidHBzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El plazo máximo de resolución del procedimiento, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es de un mes.

Dicho plazo podrá ampliarse motivadamente hasta un mes más.

Dicha resolución, con los datos personales estrictamente necesarios, será objeto de publicación en el BOP, y en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Cuarta.- Destino adjudicado.

El traslado que se derive de la resolución de la presente convocatoria tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública y optara por éste.

La resolución por la que se nombre a la persona seleccionada en el puesto objeto de esta convocatoria, comportará la renuncia automática a la continuidad de ésta en cualquier otro procedimiento de provisión de puestos que esté vigente en el momento del citado nombramiento.

Quinta.- Cese en el anterior puesto y toma de posesión en el nuevo. Incorporación efectiva.

El cese del personal funcionario designado en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del nombramiento en el BOP, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de nombramiento.

La incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en el día hábil siguiente al del cese sino implica cambio de

Código Seguro De Verificación	tBMfnBIH0j+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2026 12:08:50
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tBMfnBIH0j%2Bc2cMwidHBzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





residencia, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

La Dirección del Área donde preste servicios el personal funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas hasta 20 días hábiles, comunicándose al Gabinete de Presidencia.

Dicho período se computará a efectos administrativos, como tiempo efectivo de prestación de servicios en el puesto obtenido; asimismo, se abonará la diferencia de retribuciones entre el puesto anterior y el adjudicado, si la hubiere.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que hayan sido concedidos o reconocidos a la persona interesada.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos o hijas una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Sexta.- Cese del nombramiento.

El personal funcionario nombrado en el puesto objeto de esta convocatoria podrá ser cesado con carácter discrecional.

La resolución de cese deberá motivar expresamente las razones por las que han dejado de concurrir en la persona afectada la idoneidad y las competencias que justificaron su elección, o bien la existencia de otra circunstancia objetiva que determina la pertinencia del cese.

La persona cesada en este puesto de libre designación será adscrita provisionalmente a un puesto de trabajo, en tanto no obtenga un puesto con carácter definitivo, correspondiente a su categoría profesional, con respeto al tramo de carrera profesional consolidado y preferentemente en la misma localidad del puesto de origen, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Código Seguro De Verificación	tBMfnBIH0j+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2026 12:08:50	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tBMfnBIH0j%2Bc2cMwidHBzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Tendrá la obligación de participar, dentro de los dos años siguientes al del cese, en los Concursos que convoquen puestos en la localidad de adscripción, siempre que sean adecuados a su categoría profesional y que se encuentren incluidos en el tramo de carrera profesional consolidado.

Dicha obligación concurrirá, necesariamente, cuando se convoque el puesto al que haya sido adscrita provisionalmente. Si se incumpliera esta obligación, quedará a disposición del Área de Empleado Público, que procederá a su adscripción provisional.

En caso de no existir puesto de trabajo adecuado o cuando, existiendo éste, no se encontrara dotado, el Área de Empleado Público creará, con el carácter "a extinguir", o dotará, en su caso, los puestos que sean necesarios para garantizar el derecho de adscripción.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	tBMfnBIH0j+c2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2026 12:08:50
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tBMfnBIH0j%2Bc2cMwidHBzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SERGIO MANUEL DOMÍNGUEZ REYES (1 de 1)
Plaza de España, 1, Alcalá del Río,
Fecha Firma: 07/07/2026
HASH: ba4d83a327d73989da527c038559f266

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que, como resultado del proceso selectivo convocado al efecto y mediante Resolución de la Alcaldía número 2026-0858, de 7 de julio, se aprueba el nombramiento como personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la categoría de Policía Local, de doña **María del Rocío Estepa Martínez** con DNI ***9241**.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta

María Gema García Roca

Cód. Validación: 6ZKTASJERSEXL73ANANJECYG
Verificación: <https://alcaladelrio.se/electronica/se>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EDICTO

DON JUAN MANUEL AVILA GUTIÉRREZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona;

HAGO SABER:

Que mediante Decreto Nº.2682/2026 de 3 de julio, se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales del año 2026:

- Tasa por servicio de recogida de residuos (basura) 2 semestre.
- Tasa por entrada de vehículos .
- Tasa por terrazas y toldos.

Dichos padrones quedan expuestos a información pública en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sita en calle El Salvador, nº 2, durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, los citados padrones se entenderán aprobados definitivamente, sin necesidad de más publicación ni posterior acuerdo. En el caso de que se formularan reclamaciones se dictará nueva resolución expresa que las resuelva aprobando definitivamente, en su caso, los referidos padrones fiscales.

Se advierte a los obligados tributarios que, tanto en un caso como en otro, los padrones fiscales así aprobados definitivamente provocan como efecto la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias contenidas en ellos a los sujetos pasivos correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se practiquen por tanto notificaciones individualizadas a los mismos.

Un vez aprobados definitivamente los Padrones Fiscales se podrá interponer contra los mismos y las liquidaciones en ellos incorporadas recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al vencimiento del periodo de información pública o, en su caso, desde la publicación de la resolución expresa de aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

CSV: 07EA002E529000G5Z8R6N1M7U8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E529000G5Z8R6N1M7U8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/07/2026 11:31:27

EXPEDIENTE :: 2026051000000313
Fecha: 21/05/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de aquélla.

Asimismo, se informa a los obligados tributarios que el periodo de pago en voluntaria de los tributos contenidos en los referidos padrones es desde el 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2026, ambos inclusive, sin recargo alguno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora, finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

En Carmona, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E529000G5Z8R6N1M7U8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/07/2026 11:31:27

EXPEDIENTE ::
2026051000000313
Fecha: 21/05/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E529000G5Z8R6N1M7U8



Excmo. Ayuntamiento de Carmona

ANUNCIO: "BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN GRADUADO SOCIAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE DE LA SOCIEDAD LIMANCAR, S.L.U."

ÓRGANO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR S.L.U.

FECHA: 3 DE JUNIO DE 2026

TEXTO: "PUNTO 7º. BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN GRADUADO SOCIAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE DE LA SOCIEDAD LIMANCAR, S.L.U."

Por el Sr. Gerente se da cuenta de este punto, en el siguiente que se expone a continuación:

PRIMERO. En fecha 21 de febrero de 2025 se aprueba por Consejo de Administración el presupuesto de la empresa para el ejercicio 2025, constando en el capítulo 1 de personal, la relación de plazas vacantes que son objeto del presente informe.

SEGUNDO. El 21 de marzo de 2025 se somete a aprobación el presupuesto general municipal del Ayuntamiento, con lo recogido en el presupuesto de la empresa, quedando aprobado definitivamente el 5 de mayo de 2025.

TERCERO. En fecha 25 de junio de 2025 según acta de mesa de negociación del Comité de Empresa, se informa y se aprueba el inicio del procedimiento que corresponda para la convocatoria que permita dar cobertura a la mencionada plaza.

CUARTO. El 28 de septiembre de 2025, la secretaria del Consejo de Administración emite informe jurídico para su elevación al órgano correspondiente.

QUINTO. El 10 de octubre de 2025, el Consejo de Administración aprueba en el 2º punto, la Oferta de Empleo del año 2025 de la sociedad Limancar, en la que queda recogida la plaza de Graduado Social.

SEXTO. En fecha 5 de noviembre de 2025, a efectos de información pública consta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, BOP no 213.

SÉPTIMO. El 25 de junio de 2026, según consta en acta el Comité de Empresa aprueba las bases que regirán la convocatoria para la selección de 1 Graduado Social mediante el sistema de oposición en turno libre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE
UN GRADUADO SOCIAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO
LIBRE.****PRIMERA.- NORMAS GENERALES.****1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Graduado social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2025 (Acuerdo del Consejo de Administración de 10 de octubre de 2025), por el sistema de oposición. Asimismo, es objeto de las presentes bases que las personas que habiendo participado en este proceso selectivo, no lo hayan superado, se integren en bolsa de contratación temporal.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Denominación: Graduado social

Código puesto: T01.00.01

Nivel asimilado: A2-26

Contrato: Indefinido

1.3. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente convocatoria se desarrollará con pleno respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, contenidos en la Constitución española. Se respetarán en todo caso los principios contenidos en el art. 55 TREBEP y en especial los siguientes:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.4. PUBLICACIONES.

Las presentes Bases de las pruebas selectivas que rigen esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (BOP), y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de LIMANCAR (<https://limancar.sedelectronica.es/board>). La resolución de aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del tribunal y fecha del primer examen será objeto de la misma publicidad. El resto de publicaciones relacionadas con el desarrollo del propio proceso selectivo se insertarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de LIMANCAR (<https://limancar.sedelectronica.es/board>).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

2.1 REQUISITOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza convocada.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio , ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas de cualesquiera de las Administraciones Públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de Título Universitario de Diplomatura en Relaciones Laborales, Graduado/a Social o Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico, cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de formalización del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB30036M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB30036M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DERECHOS DE EXAMEN.

3.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Para la admisión en las pruebas selectivas deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Modelo normalizado de solicitud (Anexo I).
2. Justificante bancario del abono del precio por derechos de examen en el que indique las menciones de la base 3.3.
3. En su caso, las personas con discapacidad que precisen adaptación de pruebas deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por el órgano competente.

La no cumplimentación de las solicitudes de conformidad con lo indicado anteriormente será causa de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, pudiendo ser objeto de subsanación.

3.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación adjunta, será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. DERECHOS DE EXAMEN

Se establece un precio de 21 euros por derechos de examen. Se deberá presentar el resguardo del ingreso junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo. El ingreso deberá realizarse en la cuenta bancaria del Banco Santander ES58 0049 2404 7321 1416 0986 debiendo constar en el concepto el DNI del solicitante así como la mención "EXAMEN GRADUADO SOCIAL". (Indicar las menciones necesarias para la correcta conciliación bancaria).

3.4 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La solicitud y documentación adjunta debidamente cumplimentadas deberá presentarse a través de la sede electrónica de LIMANCAR (<https://limancar.sedelectronica.es/>). No se admitirá la presentación de solicitudes en papel.

3.5 PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por LIMANCAR y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona, en la página web del mismo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona

LIMANCAR, de los datos de carácter personal referidos a cuatro cifras aleatorias del DNI de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos, necesarios para facilitar a la personas interesadas, información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con las personas aspirantes a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por éstas, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.**4.1 LISTA DE ADMITIDOS.**

4.1.1. Lista provisional de admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la entidad dictará y publicará en la web indicada en la base 1.4 resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas indicación de las causas de exclusión, así como designación provisional de los miembros del órgano de selección.

4.1.2. Plazo de subsanación: Se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión se excluirán definitivamente de la participación del proceso selectivo.

4.1.3. Lista definitiva de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo antes indicado, se tomará razón de las alegaciones y subsanaciones que en su caso hayan sido efectuadas y se dictará y publicará conforme a la base 1.4 la resolución de las alegaciones y contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos, la designación de los miembros del órgano de selección así como la fecha del primer ejercicio. Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan formulado alegaciones.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**5.1 COMPOSICIÓN.**

El órgano de selección que actuará en éstas pruebas selectivas será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombres y mujeres. Estará constituido por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente

- Presidencia.
- Tres Vocalías.
- Secretario/a.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona

A todos y cada uno de los componentes se les asignará un suplente. Su composición se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2 FUNCIONAMIENTO.

Corresponde al órgano de selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

Corresponde al Tribunal la interpretación de las bases, la resolución de incidencias y la adopción de los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo, con sujeción a los principios de objetividad, transparencia y seguridad jurídica.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia, presencial o por medios electrónicos cuando se acuerde, de la Presidencia y la Secretaría (o quienes les sustituyan) y de al menos un miembro más. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

En ningún caso el órgano de selección podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

El órgano de selección resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de las bases, así como lo que proceda en los casos no previstos. Todos los miembros del órgano de selección actuarán con voz y voto, salvo el secretario, que sólo tiene voz. El órgano de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirigente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Las actas deberán ser suscritas por quienes ostenten la presidencia y la secretaría del órgano.

El órgano de selección queda facultado para la designación del personal colaborador en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el órgano de selección y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

5.4 ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB30036M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB30036M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**6.1 PROGRAMA Y ACTUACIONES MÍNIMAS.**

El programa que ha de regir las pruebas selectivas se determina en el Anexo II que sigue a estas bases. En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de estas bases se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

6.2 PROCESO SELECTIVO.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo será el de oposición. La fase de oposición tiene carácter eliminatorio. Deberá superarse la realización de dos ejercicios:

6.2.1 PRIMER EJERCICIO: EJERCICIO TEÓRICO.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto tipo test que constará de 80 preguntas, mas 10 preguntas de reserva, en las que se incluirán cuatro respuestas alternativas de entre las que sólo una será la correcta.

Respuestas correctas/incorrectas.

- a) Cada respuesta correcta puntuará 0,125 punto.
- b) Cada tres respuestas incorrectas restará una correcta.
- c) Las respuestas en blanco no puntuarán ni penalizarán.

d) Las preguntas de reserva se utilizarán por orden para sustituir, en su caso, preguntas anuladas. Las preguntas estarán relacionadas con la totalidad de temas de los que consta el programa de contenidos incluido en el Anexo II a las presentes bases. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario alcanzar 5 puntos para aprobar el examen.

Será precisa la adopción de cuantas cautelas sean necesarias para preservar el carácter anónimo del ejercicio.

La duración del ejercicio no excederá de 100 minutos, si bien será el órgano de selección el que establezca la duración del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



El cuestionario así como la plantilla correctora se harán públicas en los tres días hábiles siguientes a la realización del ejercicio, conforme a la base 1.4.

Las calificaciones provisionales del ejercicio serán objeto de publicación conforme a la base 1.4. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Se procederá a la resolución de las alegaciones, la cual se hará pública junto con las calificaciones definitivas conforme a la base 1.4.

6.2.2 SEGUNDO EJERCICIO: EJERCICIO PRÁCTICO. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre el que se formularán una serie de cuestiones eminentemente prácticas. Este ejercicio versará sobre las materias específicas contenidos en el programa de contenidos de la convocatoria.

Se valorará la capacidad de análisis y resolución de problemas, la correcta aplicación al supuesto de los conocimientos generales y específicos, así como de la normativa aplicable, la claridad expositiva y la calidad técnica de las respuestas formuladas y de las conclusiones extraídas.

El órgano de selección, en atención al número de aspirantes y a la disponibilidad de medios técnicos, decidirá si el ejercicio se desarrolla de forma manuscrita o a ordenador. Ello se comunicará con antelación a los aspirantes, así como la posibilidad de utilización de textos legales para resolver el ejercicio.

En cualquier caso, se adoptarán cuantas cautelas resulten necesarias para garantizar el carácter anónimo de los ejercicios. En el momento de celebración del ejercicio, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes la puntuación de cada pregunta o cuestión a resolver así como la duración del ejercicio, la cual no excederá de 120 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario alcanzar 5 puntos para aprobar el examen.

Las calificaciones provisionales del ejercicio serán objeto de publicación conforme a la base 1.4. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. Se procederá a la resolución de las alegaciones, la cual se hará pública junto con las calificaciones definitivas.

6.2.3 CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez concluido el proceso selectivo y finalizado el plazo indicado justo arriba, el tribunal adoptará y publicará conforme a base 1.4 resolución con el siguiente contenido:

1. Resolución de las alegaciones relacionadas con el segundo ejercicio.
2. Calificaciones definitivas del segundo ejercicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



3. Calificaciones finales del proceso selectivo. Desglosará la calificación del primer y segundo ejercicio y la suma de ellas.
4. Relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.
5. Propuesta de contratación.
6. Propuesta de constitución de bolsa para contrataciones temporales, de acuerdo con la base 6.2.4.

De la propuesta se dará traslado a la Gerencia de la empresa, con el fin de que por el órgano competente se proceda a resolver la contratación y constituir la bolsa. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante y no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3. Orden alfabético del primer apellido.

6.2.4 CONSTITUCIÓN DE BOLSA. La bolsa de trabajo a que se refiere la base anterior estará conformada por las personas aspirantes que, sin ser propuestos para contratación indefinida, hubieran superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo. La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida, aplicando los siguientes criterios:

1. Ocuparán los primeros puestos en la bolsa los/as aspirantes que aprueben los dos ejercicios del proceso selectivo y no obtengan plaza, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo.
2. Después de los anteriores, se recogerán en la bolsa a las personas aspirantes que hubieran superado solo el primer ejercicio del proceso selectivo, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

6.3 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD.

Una vez publicada la lista definitiva, la empresa otorgará un plazo de diez días hábiles para que la persona propuesta aporte copia del título académico oficial exigido en éstas bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona

de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios, pues tal hecho deberá ir referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias inicial.

Así mismo la empresa se pondrá en contacto con la persona seleccionada para informar del día y hora para el correspondiente reconocimiento médico de aptitud realizado por el Servicio Médico de LIMANCAR. Para acceder a la contratación, el candidato habrá de ser declarado APTO SIN LIMITACIONES o APTO CON LIMITACIONES COMPATIBLES con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los candidatos que hayan sido declarados NO APTO o APTO CON LIMITACIONES INCOMPATIBLES con las tareas a desempeñar serán excluidos del proceso selectivo. La empresa se reserva el derecho a convocar al siguiente aspirante de la lista si tras el reconocimiento médico se considera que no es apto para el puesto de trabajo o es apto con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar.

SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN COMO PERSONAL INDEFINIDO E INTEGRACIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

Una vez concluido el procedimiento desarrollado en la base sexta, se resolverá la contratación como personal indefinido a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en las convocatorias (incluido el reconocimiento médico). La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo de tres días naturales desde la comunicación fehaciente, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente personacandidata por orden de puntuación de la calificación final.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES.

Contra las presentes Bases y la convocatoria podrá interponerse el recurso que proceda ante el órgano competente de la entidad convocante, sin perjuicio de la posterior impugnación ante el orden jurisdiccional competente.

Las resoluciones y acuerdos del órgano de selección, así como sus actos de trámite cualificados que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, serán susceptibles de recurso ante el órgano al que se entienda funcionalmente adscrito el órgano de selección o, en su defecto, ante el órgano que haya nombrado a su Presidencia, sin perjuicio de los demás mecanismos de revisión que resulten aplicables conforme a la normativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UN GRADUADO/A SOCIAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA
APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
PERTENENCIA A GRUPO DE DISCAPACIDAD (marcar con X lo que proceda)
SI NO
DECLARO bajo mi responsabilidad: ☒ Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud. ☒ Que a fecha de presentación de la solicitud para participar en el procedimiento de selección arriba referenciado, cumplo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras. ☒ Que adjunto la siguiente documentación: ◦ Justificante bancario del abono del precio por derechos de examen conforme a las bases 3.1 y 3.3. ☒ Que autorizo a Limancar S.L.U. ◦ Para que mediante el servicio médico de la empresa proceda a la realización del reconocimiento médico de aptitud conforme a la base 6.3. ◦ Para que trate mis datos de carácter personal para participar en los procesos de selección de Limancar, S.L.U. y para que en su caso, pasen a formar parte de la bolsa de empleo de la misma empresa.
Por todo ello, SOLICITO ser admitido/a como participante en el proceso selectivo para la contratación indefinida como Graduado/a social, convocado por Limancar S.L.U.
Firma de la persona interesada
En Carmona, a de de 20 .



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona**ANEXO II****PROGRAMA DE CONTENIDOS****MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población.
4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativo
5. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
7. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
8. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.
9. Formas de actividad de la Administración Pública. Actividad de fomento y de policía. Actividad de servicio público. El servicio público local. Formas de gestión del servicio público local. Los servicios públicos reservados.
10. Transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
11. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB30036M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB30036M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona**MATERIAS ESPECÍFICAS**

13. El ordenamiento laboral y la teoría de las fuentes del Derecho del Trabajo: Fuentes legales y fuentes convencionales. Principio de legalidad y jerarquía normativa. El Derecho del trabajo en la Constitución de 1978.
14. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales. Políticas de Empleo. Estrategia Europea de Empleo. Sistema Nacional de Empleo. Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo y políticas activas de empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
15. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados al empleo y al trabajo decente.
16. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo. Los instrumentos reguladores de los Recursos Humanos: La Oferta de Empleo Público, los Planes de Empleo, y otros sistemas de racionalización.
17. El acceso al empleo público: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión.
18. Derechos de los empleados públicos. Retribuciones. Permisos, vacaciones y licencias. Acción social.
19. El contrato de trabajo (I): Concepto y naturaleza jurídica. Partes. Capacidad para contratar. Consentimiento, objeto y causa. La forma del contrato de trabajo. Contenido.
20. El contrato de trabajo (II). La nulidad y la simulación del contrato. La duración del contrato. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo especial referencia a las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 32/2021.
21. Los contratos formativos: caracteres comunes a estos contratos. Contrato de formación en alternancia. Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.
22. Contratación laboral tras la reforma operada por el Real Decreto-ley 32/2021. Contrato indefinido. Contrato fijo-discontinuo. Contratos de duración determinada por circunstancias de la producción y sustitución. Especial referencia a la contratación laboral en el sector público.
23. Contrato a tiempo parcial. Contrato fijo-discontinuo tras la reforma laboral. Contrato de relevo y jubilación parcial. Trabajo a distancia.
24. Movilidad funcional. Promoción en el trabajo y clasificación profesional. Movilidad geográfica. Las modificaciones sustanciales del contrato de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



25. La sucesión de empresa y la subrogación empresarial. La cesión de trabajadores. Responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios.
26. La suspensión del contrato de trabajo. La reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y por fuerza mayor. Excedencias.
27. La extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. Despido improcedente. Especial referencia al despido tras la reforma laboral.
28. Los Despidos Económicos en las Administraciones Públicas. Despido colectivo. Extinción del contrato por causas objetivas. Despido disciplinario
29. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El salario mínimo interprofesional. Garantía del salario: el carácter privilegiado del crédito salarial. Breve referencia al Fondo de Garantía Salarial: naturaleza, funciones y tramitación.
30. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales en el tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral.
31. El Servicio Público de Empleo Estatal: Concepto; naturaleza y régimen jurídico; organización y competencias. El Servicio Autonómico de Empleo: Régimen Jurídico: competencias, fines, funciones y principios de organización y funcionamiento. Oficinas de Empleo y servicios públicos de empleo.
32. La libertad sindical. El régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. La tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales.
33. La representación colectiva. Órganos de representación: Delegados de Personal, Comités de Empresa, derechos de información y consulta, competencias, capacidad y sigilo profesional, composición, garantías. El derecho de reunión. Las asambleas de trabajadores. Elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.
34. La negociación colectiva. Los convenios colectivos: Concepto, eficacia, unidades de negociación, concurrencia, contenido y vigencia. Legitimación para negociar. Comisión Negociadora. Procedimiento negociador. Aplicación e interpretación del convenio colectivo. Procedimiento de adhesión y extensión.
35. Los conflictos colectivos de trabajo: Concepto, partes legitimadas para promoverlo, formas de resolución y tramitación en vía jurisdiccional. La huelga y el cierre patronal. 36. El derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos: Principios. Mesas de Negociación; materias objeto de negociación. Pactos y Acuerdos. Órganos específicos de representación de los funcionarios. Delegados de Personal y Junta de Personal, funciones y legitimación, garantías. Promoción de elecciones. Procedimiento electoral. Duración de la representación. Derecho de reunión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB30036M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB30036M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona

37. La Seguridad Social en España: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de Seguridad Social. Su organización en regímenes.

38. Entidades gestoras de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): Organización y funciones. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Organización y funciones.

39. Inscripción de empresas. Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social.

40. La cotización. Bases de cotización. Tipo de cotización. Cotización por desempleo y Formación Profesional. Cotización adicional por horas extraordinarias. Recaudación en período voluntario y en la vía ejecutiva.

41. La cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. Prescripción. Prelación de los créditos y devolución de ingresos indebidos. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización.

42. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado del menor, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, pluriempleo, permanencia en alta sin percibir retribución, trabajo a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.

43. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de cuota por contingencias excluidas (RD 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local). Cotización adicional por horas extraordinarias.

44. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos. La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios.

45. La acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades de las prestaciones. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

46. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud y especialidades derivadas de la integración del antiguo Régimen Especial de Funcionarios de Administración Local.

47. La protección por incapacidad temporal: concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duración y extinción.

48. Prestación por nacimiento y cuidado del menor. Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



49. La protección por incapacidad permanente: grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La clasificación y re- visión de la incapacidad permanente.
50. La protección por jubilación. Hecho causante. In- compatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilaciones. La jubilación parcial.
51. Pensiones y prestaciones no contributivas. Las rentas mínimas autonómicas desde una perspectiva comparada.
52. La prevención de los riesgos derivados del trabajo. Mandato constitucional y compromisos internacionales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta, participación y representación de los trabajadores. Los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud: Competencias y facultades.
53. La Inspección de Trabajo.
54. La Jurisdicción Laboral. Principios rectores del proceso de trabajo. Proceso ordinario y procesos especiales. El ejercicio de la potestad jurisdiccional. La intervención en juicio del Fondo de Garantía Salarial. Las actuaciones procesales.
55. El proceso laboral: Fases del procedimiento. Actos preparatorios y medidas precautorias. Demanda, conciliación y juicio. Pruebas. Terminación del procedimiento. La Sentencia. Los recursos en el ámbito de la Jurisdicción Social. La ejecución laboral.
56. Recursos administrativos. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.
57. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.
58. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.
59. Herramientas informáticas de gestión laboral y de Seguridad Social: Contrat@, Sistema RED, SILTRA, Sistema de Liquidación Directa (SLD), Importass y aplicaciones electrónicas de la Tesorería General de la Seguridad Social. 60. Ley 2/2023, de protección de las personas informantes y canales internos de información.
61. Protección de datos en la gestión de Recursos Humanos. Desconexión digital y derechos digitales de los trabajadores (LO 3/2018).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



Excmo. Ayuntamiento de Carmona



Finalizado el turno de intervenciones, el Consejo de Administración, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Consejeros asistentes, acuerdan aprobar el asunto referenciado.” Lo que se hace público a efectos de información pública.

Carmona .a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

CSV: 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5AB300J6M3E8U8C5G0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 15:52:30

DOCUMENTO: 20263037875
Fecha: 06/07/2026
Hora: 15:52



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Urbanismo**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN. -**

Nº Expediente: 000001/2026-PU.

A instancia de DON FRANCISCO VARELA MARTIN se tramita en este Ayuntamiento el siguiente proyecto de urbanización:

Denominación: PROYECTO URBANIZACIÓN AP-82 VENTA BERMEJA II UE-1.
Promoción: FRANCISCO VARELA MARTÍN
Redacción: FERNANDO ROMERO MÁRQUEZ
Fecha: 15 de junio de 2026

Con fecha 15 de junio de 2026 se ha emitido informe favorable por la Técnico Medioambiental. Asimismo, también ha sido informado por los Servicios Técnicos del departamento el pasado 17 de junio de 2026, así como informe favorable para admisión a trámite por los Servicios Jurídicos.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en los artículos 192 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, de para la Gestión Ambiental de Andalucía, las disposiciones de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y uso de las facultades delegadas en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 (BOP nº 151 de fecha 3 de julio de 2023), se adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Admitir a trámite el proyecto de urbanización antes referido.

Segundo.- Someter el proyecto a información pública, por plazo de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal Web de este Ayuntamiento.

Tercero.- Elevar consulta, por el referido plazo a las Administraciones Públicas y personas afectadas, así como las empresas suministradoras.

Cuarto.- Solicitar los informes sectoriales preceptivos conforme a lo indicado por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dos Hermanas, a 29 de junio de 2026.

PU RES01

}1C(%g.ETS62~
Identificador documento: 16340704701336515021
Para comprobar autenticidad: <http://oficinavirtual.doshermanas.es/>

Página 1 de 1



ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/07/2026
HASH: a7acc72269a53a66a14ba0caac11a



EDICTO

DON ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla)

HAGO SABER: Que expuesta al público la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la utilización del aparcamiento municipal en régimen de concesión de obra, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2026, no habiéndose presentado alegaciones, se ha elevado a definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004, siendo el texto íntegro de la ordenanza el siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Gines, en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco de la normativa de contratación del sector público, promueve la construcción y explotación de un aparcamiento municipal mediante contrato de concesión de obra.

De conformidad con el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 267 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas que se exijan a las personas usuarias por la utilización de la obra pública municipal explotada en régimen de concesión tienen la naturaleza de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y deben regularse mediante ordenanza.

Asimismo, el artículo 267 de la citada Ley establece que la retribución que perciba el concesionario por la utilización de las obras se denomina tarifa y será fijada por el órgano de contratación dentro de los límites máximos establecidos en la





presente Ordenanza.

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la prestación patrimonial de carácter público no tributario derivada de la utilización del aparcamiento municipal de titularidad del Ayuntamiento de Gines cuya explotación se atribuya a un concesionario.

Artículo 2. Naturaleza jurídica

1. La contraprestación económica regulada en esta Ordenanza tiene la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario. Dicha prestación no tiene carácter tributario y se exige por la utilización de una obra pública municipal explotada en régimen de concesión.
2. Su establecimiento se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. La presente ordenanza tiene naturaleza reglamentaria y no fiscal.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. La ordenanza se aplica al aparcamiento municipal de titularidad pública, sito entre las calles Fray Ramón de Gines y José Luis Caro, así como a sus accesos, instalaciones auxiliares y elementos directamente vinculados a su explotación.
2. Quedan comprendidos en su ámbito:
 - Las plazas de rotación.
 - Las plazas o derechos de uso vinculados a abonos periódicos.
 - Las reservas o usos especiales que, en su caso, autorice el Ayuntamiento y prevea el contrato.
 - Los servicios accesorios estrictamente vinculados al uso del aparcamiento.

Artículo 4. Sujetos obligados al pago

Están obligados al pago de la prestación las personas físicas o jurídicas que utilicen efectivamente el aparcamiento, soliciten o mantengan un abono o resulten beneficiarias de cualquiera de

Cod. Validación: 5J7AR4FMPSCKOBYLWAE475K
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





las modalidades de uso previstas en esta ordenanza y en el contrato de concesión.

Artículo 5. Modalidades tarifarias

Las tarifas podrán establecerse, entre otras, en las siguientes modalidades:

- Tarifa de estacionamiento rotatorio por tiempo efectivo de permanencia.
- Tarifa máxima por estancia continuada de veinticuatro horas o por el periodo máximo que se determine.
- Abonos periódicos, mensuales o de otra duración, en modalidad diurna, nocturna, 24 horas u otras equivalentes.
- Tarifa por ticket perdido, cuando proceda.
- Tarifas especiales por reserva de plaza o por usos específicos, si estuvieran previstas en el expediente y en el contrato.
- Cualesquiera otras modalidades expresamente aprobadas por el Ayuntamiento e incorporadas al Anexo I.

Artículo 6. Devengo

1. La obligación de pago nace:
 - En la modalidad de rotación, desde el acceso del vehículo al aparcamiento.
 - En los abonos, desde su contratación o renovación.
 - En las restantes modalidades, en el momento en que se produzca el hecho previsto en el Anexo I o en las normas de explotación.
2. El pago será exigible con carácter previo a la salida del vehículo, en el momento de contratación o renovación del abono, o en la forma prevista para cada modalidad.
3. La falta de uso efectivo del abono durante su vigencia no dará derecho a devolución salvo en los supuestos expresamente contemplados en esta ordenanza o en el contrato.

Artículo 7. Tarifas

1. Las tarifas aplicables a la utilización del aparcamiento serán





las establecidas en el Anexo I de la presente Ordenanza, en el que se determinan las modalidades, unidades de cobro, importes máximos y condiciones generales de aplicación.

2. Las tarifas previstas en el Anexo I tendrán carácter de máximas, pudiendo los licitadores ofertar importes inferiores en el procedimiento de adjudicación, que serán los efectivamente aplicables durante la ejecución del contrato de concesión.

3. Las tarifas aplicables en cada momento serán las resultantes de la oferta del adjudicatario, dentro de los límites máximos establecidos en esta Ordenanza y conforme a lo previsto en el contrato de concesión.

4. La estructura tarifaria comprenderá las modalidades previstas en el artículo 5, sin perjuicio de su concreción en el Anexo I.

5. Las condiciones específicas de aplicación de las tarifas, así como las bonificaciones, requisitos y aspectos operativos, se regirán por lo dispuesto en el Anexo I, en el contrato de concesión y en las normas de explotación del servicio.

Artículo 7 bis. Abonos periódicos y cupo preferente por vinculación objetiva con el área de influencia.

1. La Ordenanza podrá prever abonos periódicos para vehículos turismo, motocicletas u otras categorías de vehículos, en las modalidades temporales que se establezcan en el Anexo I y en el contrato de concesión.

2. Los abonos tendrán carácter limitado y estarán sujetos a la disponibilidad de plazas, a las necesidades de rotación del aparcamiento y a las condiciones de explotación previstas en el contrato de concesión. La contratación de un abono no atribuirá derecho de propiedad ni derecho real alguno sobre plaza determinada, salvo que el contrato o las normas de explotación prevean expresamente otra cosa.

3. Cuando la demanda de abonos exceda de la oferta disponible, podrá reservarse hasta un treinta por ciento (30%) del número total de abonos disponibles para personas físicas o jurídicas que acrediten una vinculación objetiva, habitual y





directa con el área de influencia del aparcamiento, por razón de residencia efectiva, actividad profesional, laboral, comercial, titularidad o uso habitual de inmueble, movilidad reducida u otras circunstancias vinculadas a la ordenación del estacionamiento y la movilidad urbana.

Las plazas o abonos no cubiertos dentro de dicho cupo preferente pasarán automáticamente al régimen general de adjudicación. La aplicación del cupo preferente no implicará diferencia tarifaria respecto del abono ordinario equivalente.

El cupo preferente se aplicará exclusivamente sobre los abonos que se pongan a disposición de las personas usuarias, sin afectar a las plazas destinadas a rotación ni a las reservas legalmente exigibles por razones de accesibilidad, seguridad u otras finalidades públicas.

4. A estos efectos, se entenderá por área de influencia la zona delimitada en el Anexo I o, en su defecto, en los pliegos y normas de explotación, atendiendo a la localización del aparcamiento, la presión de estacionamiento existente, la proximidad a equipamientos, comercios, viviendas y centros de actividad, y las necesidades de movilidad urbana justificadas en el expediente.

5. La vinculación objetiva podrá acreditarse mediante certificado de empadronamiento, contrato de arrendamiento, título de propiedad o uso de inmueble, contrato de trabajo, certificado de empresa, alta censal o de actividad, tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, recibos o documentos equivalentes, o cualquier otro medio válido en Derecho que permita acreditar la relación habitual con el área de influencia.

6. La inscripción padronal podrá utilizarse como medio de acreditación de la residencia efectiva, pero no constituirá por sí sola criterio exclusivo de acceso al cupo preferente ni fundamento de una tarifa diferenciada.

7. El cupo preferente no implicará diferencia tarifaria respecto del abono ordinario equivalente. Las plazas o abonos no cubiertos dentro del cupo preferente pasarán al régimen general de adjudicación.





8. Las condiciones operativas de solicitud, renovación, acreditación documental, lista de espera, pérdida del derecho de uso, control y régimen de incompatibilidades se regularán en el contrato de concesión, en los pliegos y en las normas de explotación, respetando en todo caso lo previsto en la presente Ordenanza.

Artículo 8. Gestión del servicio y cobro

La gestión ordinaria, facturación, cobro y recaudación material de la prestación corresponderán al concesionario, bajo la supervisión y control del Ayuntamiento.

El concesionario actuará como gestor material de cobro de la prestación patrimonial, sin perjuicio de la titularidad municipal de la misma, así como de las funciones de control financiero que correspondan a la Intervención municipal.

El pago podrá realizarse por los medios admitidos en cada momento, incluidos efectivo, tarjeta bancaria y medios electrónicos, sin perjuicio de la obligación del concesionario de disponer de alternativas razonables de pago para las personas usuarias.

El concesionario deberá entregar justificante, ticket o recibo acreditativo del pago, en soporte físico o electrónico.

La contabilidad y la información económica derivada de la explotación deberán mantenerse separadas en los términos exigidos por la normativa de contratos del sector público y por el contrato de concesión.

Artículo 9. Revisión de tarifas

Las tarifas podrán ser revisadas conforme a lo previsto en el contrato de concesión y en la normativa de contratación del sector público, respetando en todo caso el equilibrio económico-financiero del mismo.

Cuando la revisión implique modificación de las tarifas máximas establecidas en esta Ordenanza, será necesaria su aprobación por el Pleno de la Corporación, previa tramitación del





correspondiente procedimiento de modificación de la presente Ordenanza.

Artículo 10. Inspección y control

Corresponde al Ayuntamiento de Gines la potestad de inspección del servicio, pudiendo dictar instrucciones al concesionario para garantizar la correcta prestación.

Artículo 11. Régimen aplicable a los incumplimientos

1. La presente Ordenanza no establece un régimen sancionador específico.

2. Los incumplimientos de las normas de tráfico, circulación, seguridad, convivencia o uso de instalaciones públicas se regirán por la normativa sectorial y por las ordenanzas municipales que resulten aplicables en cada caso.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades de inspección, control y dirección del servicio que correspondan al Ayuntamiento, así como de las medidas de gestión ordinaria que procedan conforme al contrato de concesión y a las normas de explotación.

Artículo 12. Información a las personas usuarias, justificante de estacionamiento y reclamaciones

1. El concesionario deberá indicar de forma fácilmente perceptible, antes de la contratación y durante la prestación del servicio, los precios vigentes, los horarios, los medios de pago y las normas básicas de uso y funcionamiento del aparcamiento.

2. El concesionario deberá entregar a la persona usuaria justificante o resguardo del aparcamiento, en soporte físico o electrónico, con identificación suficiente del vehículo. En la modalidad de rotación deberá constar, además, el día, hora y minuto de entrada.

3. El concesionario deberá disponer de hojas o formularios de reclamaciones y de un sistema accesible de atención a las personas usuarias.

4. La información prevista en este artículo deberá figurar en los





accesos, cajeros, puntos de atención y, en su caso, en la página web o aplicación del servicio.

Artículo 12 bis. Obligaciones básicas de las personas usuarias

Son obligaciones básicas de las personas usuarias:

- Abonar la prestación en las condiciones previstas en esta Ordenanza y en las tarifas vigentes.
- Exhibir el justificante o resguardo del aparcamiento o, en caso de extravío, acreditar suficientemente su derecho sobre el vehículo para proceder a su retirada.
- Respetar las normas e instrucciones de uso y seguridad del aparcamiento.
- Utilizar correctamente las instalaciones y no causar daños en las mismas ni perjuicios a otras personas usuarias.

Artículo 13. Devoluciones.

1. Procederá la devolución total o parcial de las cantidades abonadas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Imposibilidad de utilización del aparcamiento por causa imputable al concesionario.
- Error material o de hecho en la facturación debidamente acreditado.
- Cobro duplicado o indebido.
- Cualesquiera otros supuestos previstos en la normativa aplicable, en el contrato de concesión o en las normas de explotación del servicio.

2. No procederá la devolución en los siguientes casos:

- Por estancias ya consumidas conforme a las condiciones de uso del servicio.
- Por falta de utilización efectiva del servicio por causas no imputables al concesionario.
- Por pérdida sobrevenida del interés del usuario, salvo previsión expresa en contrario.

3. El procedimiento de devolución deberá garantizar su tramitación de forma accesible, tanto por vía presencial como electrónica, y resolverse y notificarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la presentación de la solicitud

Cód. Validación: 5J7AR4FMPSCKOBYLWAE47BK
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





4. Lo dispuesto en el presente artículo se entiende sin perjuicio de los derechos reconocidos a las personas usuarias en la normativa de defensa de consumidores y usuarios.

Artículo 14. Reclamaciones e incidencias.

1. Las personas usuarias podrán formular reclamaciones o comunicar incidencias ante el concesionario y ante el Ayuntamiento en la forma que se determine.

2. El concesionario deberá disponer de hojas de reclamaciones y de un sistema de atención al usuario.

3. La formulación de reclamaciones no exime del pago de la prestación devengada, sin perjuicio de la resolución que finalmente proceda.

4. El Ayuntamiento podrá supervisar la gestión de reclamaciones e incidencias y dictar instrucciones al concesionario para garantizar la correcta prestación del servicio.

Artículo 15. Relación con el contrato de concesión y con las normas de explotación

1. La presente Ordenanza regula el régimen jurídico esencial de la prestación patrimonial de carácter público no tributario derivada del uso del aparcamiento municipal.

2. Tienen carácter esencial y quedan regulados por esta Ordenanza y su Anexo I, sin que puedan ser alterados por el contrato o por las normas de explotación, los siguientes extremos:

- Los sujetos obligados al pago.
- El devengo.
- Las modalidades tarifarias.
- Los importes máximos.
- Las bonificaciones y condiciones generales de aplicación.
- Las reglas básicas aplicables al ticket perdido.
- Las causas de devolución.

3. El contrato de concesión, los pliegos y las normas de





explotación concretarán los aspectos técnicos, organizativos y operativos del servicio, así como las tarifas efectivamente aplicables dentro de los límites máximos establecidos en esta Ordenanza.

4. En caso de contradicción, prevalecerá la presente Ordenanza en todo lo relativo a la naturaleza, exigibilidad, estructura y límites de la prestación.

Disposición adicional única. Integración con políticas de movilidad

El régimen tarifario podrá coordinarse con las políticas municipales de movilidad sostenible, incluyendo medidas de fomento del comercio local.

Disposición final primera. Habilitación normativa

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ordenanza.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva, publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I CUADRO DE TARIFAS MÁXIMAS Y CONDICIONES DE APLICACIÓN

1. Modalidad: Rotación general

- **Unidad de cobro:** Tramo + minuto
- **Tarifas máximas:**
 - Primer tramo (0 a 30 minutos): 0.033333 €/minuto
 - Segundo tramo (31 a 60 minutos): 0,03 €/minuto
 - Tercer tramo (más de 60 minutos): 0,02 €/minuto
- **Observaciones:**
 - El importe se calculará exclusivamente por los

Cód. Validación: 5J7AR4FMPSCKE0EYLWAE47BK
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14





minutos efectivamente consumidos o utilizados, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente utilizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.b) de la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

- La facturación se realizará por minutos efectivos de estancia desde el momento de acceso del vehículo al aparcamiento.

2. Modalidad: Tarifa de rotación vinculada al comercio local

- **Unidad de cobro:** Minuto efectivo de estancia
- **Tarifas máximas:**
 - Primer tramo (0 a 30 minutos): 0,033333 €/minuto (no bonificable).
 - Bonificación: hasta 90 minutos gratuitos (100% descuento)
- **Condiciones de aplicación:**
 - Será necesario acreditar un gasto mínimo de 20,00 euros en establecimientos adheridos.
 - La bonificación se aplicará exclusivamente a partir de los primeros 30 minutos.
 - La duración máxima total de la estancia bonificada no podrá exceder de 120 minutos.
 - Solo podrá aplicarse una bonificación por estancia.
 - El sistema de validación será el autorizado por el Ayuntamiento.

3. Modalidad: Abono mensual ordinario para vehículo turismo

- **Unidad de cobro:** mes.
- **Tarifa máxima:** 49,58 €/mes.
- **Condiciones:**
 - Aplicable a vehículos turismo.
 - Modalidad abierta a cualquier persona usuaria, física o jurídica, sin perjuicio del cupo preferente previsto en el artículo 7 bis para personas con vinculación objetiva, habitual y directa con el área de influencia del aparcamiento.

Cód. Validación: 5J7AR4FMPSCKOBYLWAE475K
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14





- Sujeto a disponibilidad de plazas y a las condiciones de explotación del aparcamiento.
- La contratación del abono no garantiza plaza determinada, salvo previsión expresa en el contrato de concesión o en las normas de explotación.
- Las condiciones concretas de uso, horarios, acceso, renovación, lista de espera, baja, pérdida del derecho y demás aspectos operativos se determinarán en el contrato de concesión, en los pliegos y en las normas de explotación.

4. Modalidad: Abono mensual ordinario para motocicletas

- **Unidad de cobro:** mes.
- **Tarifa máxima:** 16,53 €/mes.
- **Condiciones:**
 - Aplicable a motocicletas y ciclomotores, en los términos previstos en las normas de explotación.
 - Modalidad abierta a cualquier persona usuaria, física o jurídica, sin perjuicio del cupo preferente previsto en el artículo 7 bis para personas con vinculación objetiva, habitual y directa con el área de influencia del aparcamiento.
 - Sujeto a disponibilidad de plazas y a las condiciones de explotación del aparcamiento.
 - Las condiciones concretas de uso, horarios, acceso, renovación, lista de espera, baja, pérdida del derecho y demás aspectos operativos se determinarán en el contrato de concesión, en los pliegos y en las normas de explotación.

5. Modalidad: Ticket perdido

- **Unidad de cobro:** Evento
- **Tarifa máxima:**
 - Importe equivalente a una estancia de 24 horas, calculada conforme a la tarifa de rotación general vigente.
- **Observaciones:**
 - Aplicable en caso de imposibilidad de acreditar o determinar el tiempo de estancia.
 - Tendrá carácter supletorio.

Cód. Validación: 5J7AR4FMPSCKOBYLWAE47BK
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



**6. Modalidad: Reserva o uso especial**

- **Unidad de cobro:** Según modalidad
- **Tarifa máxima:**
 - En defecto de regulación específica, será de aplicación la tarifa de rotación general.
- **Observaciones:**
 - Requiere previsión expresa en el contrato de concesión o autorización municipal.

7. Disposiciones comunes

- Las tarifas establecidas en el presente Anexo tienen carácter de máximas.
- El concesionario podrá aplicar tarifas inferiores conforme a su oferta.
- La aplicación concreta de las tarifas, así como las condiciones operativas, se regirán por el contrato de concesión y las normas de explotación.
- Las tarifas podrán ser objeto de revisión en los términos previstos en la ordenanza y en el contrato, respetando el equilibrio económico-financiero de la concesión.

Regla común sobre abonos y cupos preferentes.

- Los abonos previstos en los apartados 3 y 4 tendrán carácter ordinario y no podrán quedar reservados de forma exclusiva a personas empadronadas en el municipio.
- En caso de demanda superior a la oferta disponible, podrá aplicarse el cupo preferente previsto en el artículo 7 bis, siempre que la persona solicitante acredite vinculación objetiva, habitual y directa con el área de influencia del aparcamiento.
- La aplicación del cupo preferente no comportará reducción, bonificación o diferencia tarifaria respecto del abono ordinario equivalente.
- Las solicitudes no incluidas en el cupo preferente concurrirán al régimen general de adjudicación de abonos. Las plazas no cubiertas dentro del cupo preferente se incorporarán automáticamente al régimen general.

A efectos meramente informativos y de claridad expositiva, se incluye a continuación un cuadro resumen de las tarifas





máximas, prevaleciendo en todo caso la regulación contenida en los apartados anteriores del presente Anexo.

Modalidad	Unidad de cobro	Tarifa máxima	Observaciones
Rotación general	Tramo + minuto	0,03333€ (0-30 min); 0,03 €/min (31-60 min); 0,02 €/min (>60 min)	Facturación por minuto efectivo, sin redondeos a unidades de tiempo no consumidas.
Rotación comercio	Tramo + minuto	0,033333 €/min (1-30 min) + hasta 90 min bonificados desde el minuto 31	Requiere gasto mínimo de 20 €. Máximo 120 min de estancia.
Abono mensual turismo	Mes	49,58 €	Sujeto a condiciones del contrato y disponibilidad.
Abono mensual moto	Mes	16,53 €	Aplicable a motocicletas.
Ticket perdido	Evento	Equivalente a 24 h	Aplicación supletoria.
Reserva uso especial	Según modalidad	Según rotación	Solo si se prevé en contrato.

"

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal expuesta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la presente publicación en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Gines, a fecha de la firma.

El Alcalde.

Fdo.: D. Romualdo Garrido Sánchez.





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Aprobado su admisión a trámite por el Pleno del Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Junio de 2.026, la solicitud presentada por Dº. BENJAMÍN PARRA MOYA, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EDIFICACIÓN PARA CASA RURAL, SITUADA EN EL POLÍGONO 38, PARCELAS 42 Y 43 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALCANAL.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de Autorización para Actuaciones Extraordinarias de Interés Público en Suelo Rústico, se convoca, por plazo de un mes, Artículo 22.3, LISTA, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadalcanal.

El presente anuncio servirá de notificación a los Interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se publica, para general y público conocimiento.

En Guadalcanal, a 30 de Junio de 2.026.

LA ALCALDESA.

FDO.: REGINA RIVERO BLANCO.

Plaza de España nº1 - 41390 GUADALCANAL (Sevilla) - Telf.: 954 886 001-06 - Fax 954 886 223 - www.guadalcanal.es
guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	aNrWzK0UwrRXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	01/07/2026 13:56:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aNrWzK0UwrRXxHaKH056Uw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla),

HACE SABER

Que con fecha 25 de junio de 2026 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) lo siguiente:

“DECIMOCUARTO.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE LA DETERMINACION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA Y DEDICACION PARCIAL.

Visto que el artículo 75.1 de la Ley 7/85 establece que, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Visto que el artículo 75.2 de la Ley 7/85 establece que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

Visto que el artículo 75.5 de la Ley 7/85 establece que, las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones

Código Seguro De Verificación	V0cLBxo1QDhXI6eUdE0Kbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	07/07/2026 09:59:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V0cLBxo1QDhXI6eUdE0Kbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto que el artículo 75 bis de la Ley 7/85 establece que, los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población.

En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 93.2 de esta Ley, las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado podrán establecer un límite máximo y mínimo total que por todos los conceptos retributivos pueda percibir el personal al servicio de las Entidades Locales y entidades de ellas dependientes en función del grupo profesional de los funcionarios públicos o equivalente del personal laboral, así como de otros factores que se puedan determinar en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Según dispone la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia – Euros
Más de 500.000.	116.160,05
300.001 a 500.000.	104.544,03
150.001 a 300.000.	92.928,03
75.001 a 150.000.	87.120,59
50.001 a 75.000.	75.504,62
20.001 a 50.000.	63.888,61
10.001 a 20.000.	58.080,05
5.001 a 10.000.	52.272,61
1.000 a 5.000.	46.464,02

Visto que el artículo 75.ter de la Ley 7/85 establece que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

Código Seguro De Verificación	V0cLBxo1QDhXI6eUdE0Kbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	07/07/2026 09:59:17	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V0cLBxo1QDhXI6eUdE0Kbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres.

Visto que el artículo 13 del R.D. 2568/1986 establece que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que desempeñaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos en los términos que se detallan a continuación:

- Dña. Mercedes Martin Rubira, Concejala Delegada de Gobernación, Comunicación, Obras y Servicios, con una retribución bruta anual de 27.292,44 euros, abonable en 14 pagas.

Dichas retribuciones se percibirán a partir del día 1 de julio de 2026.

- D. Antonio Manuel Ruiz Martin, Concejale Delegado de Festejos, Deportes, Movilidad y Seguridad, con una retribución bruta anual de 26.597,20 euros, abonable en 14 pagas.

Dichas retribuciones se percibirán a partir del día 1 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que desempeñaran sus funciones en régimen de dedicación parcial, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos en los términos que se detallan a continuación:

- Dña. Mirian Ruiz Prado, Concejala Delegada de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Juventud, que desempeñara sus funciones con una dedicación parcial del 75% de la jornada ordinaria.

Percibirá una retribución bruta anual de 25.574,78 euros, abonable en 14 pagas.

Dichas retribuciones se percibirán a partir del día 1 de julio de 2026.

- Dña. Encarnación María Jiménez Vidal, Concejala Delegada de Medio Ambiente, Recursos Humanos, Subvenciones, Desarrollo Económico, Inversiones y Agenda 2030, que desempeñara sus funciones con una dedicación parcial del 75% de la jornada ordinaria.

Percibirá una retribución bruta anual de 24.312,68 euros, abonable en 14 pagas.

Código Seguro De Verificación	V0cLBxo1QDhXI6eUdE0Kbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin		Firmado	07/07/2026 09:59:17
Observaciones			Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V0cLBxo1QDhXI6eUdE0Kbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Dichas retribuciones se percibirán a partir del día 1 de julio de 2026.

TERCERO.- Las cantidades establecidas en el punto primero y segundo de este Acuerdo, deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año, siempre que dicha subida no supere el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos establecidos en las leyes de presupuestos generales del Estado.

CUARTO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde,

Fdo. : Juan Lora Martín

www.lanjejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Página 52 de un total de 100

Página 4 de 4

CVE: BOP-SE-2026-131008

Nº 131 - jueves 09 de julio de 2026

Código Seguro De Verificación	V0cLBxo1QDhXI6eUdE0Kbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	07/07/2026 09:59:17
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V0cLBxo1QDhXI6eUdE0Kbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente n.º: 1052/2024
Resolución del Tribunal
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.
Asunto: Provisión de cinco plazas de policía del Cuerpo de la Policía Local

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

Vista la conclusión de todas las fases del proceso de selección mediante el sistema de oposición libre de cinco plazas vacantes en la plantilla municipal de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, a la vista de las calificaciones recibidas por parte del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía de los alumnos en prácticas de este proceso.

RESUELVE

PRIMERO.- Determinar el listado definitivo de los resultados obtenidos por los candidatos, siguiendo el siguiente orden:

Candidato/a	DNI	Puntuación fase oposición	Puntuación fase curso de ingreso	Puntuación final
1.- Gil García, Helios	***5491*-*	5,6625	8,03	6,85

SEGUNDO.- Remitir a la Alcaldía la propuesta final, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas, a los candidatos que a continuación se relacionan:

Candidato/a	DNI
1.- Gil García, Helios	***5491*-*

TERCERO.- Hacer pública dicha resolución.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada, conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

El Secretario del Tribunal
Javier Suárez Miranda
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**Ayuntamiento de**
MORÓN de la Frontera**ANUNCIO**

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026/1.576 de fecha 7 de julio de 2026, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión en propiedad de una plaza de Graduado/a Social, vacante en la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición libre incluida en la Oferta de empleo Público 2025.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GOMEZ LEON, MARIA DE LA O	*****B
2	GOMEZ MARTIN, PEDRO MIGUEL	*****N
3	GUTIERREZ ROMAN, JOSEFA	*****B
4	MORILLAS AGUILAR, MARIA	*****N
5	RODRÍGUEZ CASTRO, ELIZABETH	*****Q
6	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA ESTHER	*****V
7	SANCHEZ MATAS, MAGDALENA	*****M
8	SERRANO GUTIERREZ, BLANCA	*****Q
9	TENA MURILLO, ANA BELEN	*****P
10	VILABRIL VALLECILLO, JESSICA	*****C

EXCLUIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa de exclusión
1	GARCÍA MARTÍNEZ, ALICIA	*****D	No acredita más de seis meses de desempleo continuados
2	VERDUGO CARRERO, LUIS MANUEL	*****B	No acredita más de seis meses de desempleo

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.



Cod. Validación: DKEHOF2NFC6XRT5TORDOX3KN
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Firma: 07072667-morondefrontera.org
HASH: 08179915c5f890097a37c0c121ad6
- Fax 954 852

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org



Cód. Validación: DKEHQF52NFC6XRT5TORDOX3KN
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026/1.575 de fecha 7 de julio de 2026, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de acceso de turno libre incluida en la Oferta de empleo Público 2025.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILAR DIAZ, MIGUEL ANGEL	*****S
2	ALONSO RODRIGUEZ, VICTOR	*****R
3	ALVAREZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	*****B
4	ARCOS SALGUERO, JOSE ANTONIO	*****L
5	ARIAS LOBO, ADRIAN	*****B
6	ASTIGARRAGA RAMOS, MARIA DE LOS ANGELES	*****B
7	BALLESTA POLO, JUAN ABEL	*****S
8	BAÑEZ MARTINEZ, CARLOS	*****L
9	BARBA CAÑA, CRISTOBAL	*****D
10	BAREA ANGUERA, SERGIO	*****D
11	BAREA AREVALO, ANTONIO JOSE	*****N
12	BARRERA LOZANO, JUANA	*****F
13	BEJARANO BRENES, JOAQUIN	*****P
14	BENITEZ VILCHEZ, BEATRIZ	*****A
15	BERNAL GIL, FRANCISCO	*****Y
16	BLANCO GONZALEZ, DANIEL	*****S
17	BRENES CORONILLA, SAMUEL	*****N
18	BRENES SÁNCHEZ, EDUARDO	*****C
19	BUENDIA SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	*****X
20	CABALLERO RUIZ, JESUS	*****L
21	CABRERA LEONIS, JUAN MANUEL	*****V
22	CAMACHO MARTIN, VICTOR DANIEL	*****J
23	CAMACHO MIRANDA, FELIPE	*****M
24	CANELA MARQUEZ, ROSA	*****W
25	CARO GARCIA, JOSE	*****F
26	CARO GARCIA, JOSE MANUEL	*****E
27	CARRAVEO MARCIANO, CARMINE	*****E
28	CARRION RODRIGUEZ, MIRIAM	*****N
29	CARVAJAL PEREZ, MARIA DEL CARMEN	*****N



Cod. Validación: 3M2YEH26Z3C3SQL79RKSENNY
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera
Fecha Firma: 07/07/2026
HASH: 08179915c5f890097a37c0c12fadb

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

- Fax 954 852





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

30	CASTELLANO RAMOS, ALBERTO	*****K
31	CLAVIJO MADRID, ADRIAN	*****B
32	COBANO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	*****H
33	COLODRA ROMERO, ALEJANDRO	*****T
34	CONTRERAS CAPILLA, JAIME	*****N
35	CONTRERAS GONZALEZ, ANTONIO	*****Q
36	COPADO LLAMAS, JUAN ABRAHAN	*****H
37	CORRAL OTERO, MONICA	*****T
38	CORZO SANCHEZ, MARTA	*****D
39	CRUZ MONCAYO, JULIAN	*****C
40	DE LOS SANTOS ZAMORANO, JUAN ANTONIO	*****N
41	DELGADO GARCIA, JOSE LUIS	*****Z
42	DELGADO MUÑOZ, RUBEN	*****X
43	DIAZ GARCIA, TANIA	*****M
44	DIAZ MARQUEZ, JOAQUIN	*****A
45	DIAZ NIETO, ROBERTO	*****S
46	DOMINGUEZ BUIZA, JUAN BAUTISTA	*****T
47	DOMINGUEZ FERNANDEZ, SERGIO	*****L
48	DOMINGUEZ MARTIN, CARLOS	*****T
49	DOMINGUEZ MOLINA, JESUS ALBERTO	*****H
50	DOMINGUEZ SANCHEZ, PABLO	*****L
51	DORNA PAVON, ALEJANDRO	*****B
52	ESPEJO HIDALGO, CARLOS	*****S
53	ESPINAR ALVAREZ, ANTONIO JESUS	*****S
54	FERNANDEZ FERNANDEZ, SANDRA	*****K
55	FERNANDEZ GALLEGO, SAMUEL	*****L
56	FERNANDEZ GARCIA, ANGELA	*****R
57	FERNANDEZ TRONCOSO, ALVARO	*****L
58	FUENTES LOPEZ, ADRIAN	*****L
59	FUERTE SANCHEZ DE ZARCA, MARCO ANTONIO	*****N
60	GALAN RAMOS, IGNACIO	*****G
61	GALBAN SANCHO, ARMANDO	*****S
62	GALLEGO TERRON, VICTOR MANUEL	*****N
63	GALVAN GARCIA, FERNANDO	*****M
64	GAMITO GARCIA, JAVIER	*****J
65	GARCIA RUIZ, PAULA	*****F
66	GIL MORILLAS, JUAN CARLO	*****Q
67	GIRALDEZ ALVAREZ, JUAN ANTONIO	*****H
68	GODOY JUSTO, RAQUEL	*****A
69	GOMEZ ABEYTUA, BARBARA	*****H
70	GOMEZ AMANTE, ABRAHAM	*****R
71	GOMEZ RODRIGUEZ, ALVARO	*****Z
72	GONZALEZ COSA, ANA DEL ROCIO	*****Q
73	GONZALEZ GARCIA, JESUS	*****J



Cód. Validación: 3MPYEH26ZCZ3SQL79RKSENNY
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

74	GONZALEZ GODINO, NICOLAS	*****S
75	GONZALEZ PADILLA, DAVID	*****Z
76	GORDILLO GIL, ANDRES	*****P
77	GRACIA MARTINEZ, ALEJANDRO	*****D
78	GRANDE REINA, CRISTINA	*****B
79	GUERRA AGÜERA, YERAY	*****C
80	GUERRERO GARCIA, MANUEL	*****Q
81	GUIJO BAÑEZ, ANDREA	*****T
82	GUISO FERNANDEZ, CRISTINA	*****Z
83	GUTIERREZ GALLARDO, JOSE MANUEL	*****H
84	HERNANDEZ GUTIERREZ, ANDREA	*****V
85	HERNANDEZ MARTINEZ, VICTOR	*****A
86	HERRERA BONILLA, MIGUEL	*****E
87	HERRERA CABEZA, JAVIER	*****X
88	HERRERA CALLE, ANGELA MARIA	*****L
89	IZQUIERDO DIAZ, CAROLINA	*****N
90	JIMENEZ ESLAVA, ISMAEL	*****Z
91	JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	*****T
92	JIMENEZ GUERRA, PEDRO	*****L
93	JIMENEZ QUINTERO, ANGELA AUXILIADORA	*****Y
94	JIMENEZ SANCHEZ, ALVARO	*****D
95	LABRADOR PAJUELO, MARIA DOLORES	*****A
96	LARA BLANQUERO, PABLO	*****S
97	LIRIA CAMPON, DANIEL	*****E
98	LOPEZ BARBA, JUAN MANUEL	*****B
99	LOPEZ BORRACHERO, FRANCISCO JOSE	*****F
100	LOPEZ DELGADO, ALEJANDRO	*****M
101	LOPEZ GARCIA, FERNANDO	*****L
102	LOPEZ POLVILLO, AGUSTIN	*****B
103	LÓPEZ RINCÓN, NATALIA	*****B
104	LOPEZ VEGA, JESUS	*****J
105	LOPEZ VELAZQUEZ, RAUL	*****J
106	LUQUE HUMANES, MIGUEL	*****E
107	LUQUE LAMA, RUBEN	*****B
108	LUQUE MARTÍN, MARIO MANUEL	*****E
109	MANCHADO ARAGONES, ALEJANDRO	*****T
110	MARTIN LAY, CRISTINA	*****Q
111	MARTIN MONTAVEZ, JUAN MIGUEL	*****M
112	MARTIN ROMERO, MARIA DEL CARMEN	*****P
113	MARTINEZ BENITEZ, VICTOR MANUEL	*****M
114	MARTÍNEZ GARCÍA, VIRGINIA	*****F
115	MARTÍNEZ PRIEGO, FRANCISCO JESUS	*****K
116	MARTINEZ ROPERO, VIRGINIA	*****M
117	MEDINA AGUILAR, ADRIAN	*****R



Cód. Validación: 3MPYEH26ZCZ3SQL79PKSENNY
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

118	MEDINA CABELLO, FRANCISCO JOSE	*****E
119	MEJIAS MUÑOZ, GABRIEL	*****K
120	MELCHOR MORAL, ALBERTO	*****G
121	MELENDEZ AGUILAR, MANUEL ALONSO	*****D
122	MENA MARIN, DANIEL	*****Z
123	MENACHO ATIENZA, ANA	*****W
124	MENDEZ FLORENTINO, SANDRA MARIA	*****K
125	MINGUET ORTIZ, MARIA DEL CONSUELO	*****J
126	MOLINA FALCON, CARLOS	*****V
127	MONTERO BALLESTEROS, ANTONIO MANUEL	*****H
128	MONTERO CARMONA, MIREYA	*****V
129	MONTOYA RINCON, ENRIQUE	*****L
130	MORALES LIANEZ, LAURA	*****E
131	MORALES LOPEZ, JOSE ANTONIO	*****Z
132	MORATO CASTILLO, ABRAHAM	*****L
133	MORENO FERNANDEZ, MAXIMINO	*****B
134	MORENO GAYANGO, ANTONIO JOSE	*****Z
135	MORENO OJEDA, PAULA	*****V
136	MORENO RODRIGUEZ, JOSE CRISTIAN	*****S
137	MORENO RODRIGUEZ, PATRICIA	*****E
138	MORILLAS BELLIDO, ABIMAE	*****Q
139	MORON DIAZ, JUAN ANTONIO	*****A
140	MUÑOZ ADAME, LUIS MANUEL	*****Q
141	MUÑOZ MACHO, LAURA	*****J
142	MUÑOZ PAGES, JORGE	*****F
143	NUÑEZ GARCIA, MARIO	*****P
144	NUÑEZ LUCAS, MARIA DE LOS ANGELES	*****L
145	ORDÓÑEZ LUNA, IVAN	*****Y
146	ORTEGA LOZANO, JOSE ANTONIO	*****E
147	ORTEGA MORALES, JUAN JESUS	*****W
148	PANIAGUA GIL, MANUEL	*****M
149	PAREJA LOBATO, BRENDA	*****E
150	PARRAGA PARTIDA, ROBERTO	*****W
151	PÉREZ ARIAS, ISMAEL	*****V
152	PEREZ NAVARRO, ANA	*****W
153	PÉREZ NAVARRO, ANTONIO-JOSE	*****D
154	PEREZ SEGURA, ALBA	*****D
155	PIMENTEL SÁNCHEZ, ALBERTO	*****B
156	PINEDA BOYANO, ALEJANDRO	*****Q
157	PINEDA VARGAS, JOSE ANTONIO	*****C
158	POZO LUNA, MARIA DEL CARMEN	*****G
159	POZO VAZQUEZ, DANIEL	*****T
160	PRIETO CABALLERO, JAVIER	*****K
161	PUERTO MAQUEDA, BORJA	*****H



Cód. Validación: 3MPYEH26ZCZ3SQL79RKSENNY
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

162	PUYA SANCHEZ, ALVARO DAVID	*****R
163	RAMIREZ JIMENEZ, ISAAC	*****D
164	RANGEL GARCIA, ROCIO	*****F
165	RASERO CABRERA, ALEJANDRO	*****G
166	REYES MARTIN, IGNACIO	*****H
167	REYES VILLAECIJA, FRANCISCO	*****Y
168	RODRIGUEZ BLANCO, ADRIAN	*****R
169	RODRIGUEZ CABRERA, DANIEL	*****J
170	RODRIGUEZ DIAZ, MANUEL	*****F
171	RODRIGUEZ FRANCO, ALEJANDRO	*****P
172	RODRIGUEZ GRIMA, AMANDA	*****G
173	RODRIGUEZ NUÑEZ, DAVINIA	*****M
174	RODRIGUEZ RODAS, DANIEL	*****F
175	RODRIGUEZ SANDOVAL, JESUS	*****J
176	ROGERIO LOPEZ, ALVARO	*****P
177	ROMERO AVILA, ANDRES	*****S
178	ROMERO GONZALEZ, RAFAEL	*****V
179	ROMERO ROMERO, JOSE ANTONIO	*****C
180	RONDAN MORENO, ANTONIO JESUS	*****X
181	ROSA MARTINEZ, JOAQUIN	*****E
182	RUBIO COMINO, VERONICA	*****E
183	RUIZ MUÑOZ, JUAN JESUS	*****W
184	RUIZ OSTOS, JOSE LUIS	*****H
185	RUIZ PEREZ, SERGIO	*****M
186	RUIZ RUIZ, ISMAEL	*****C
187	SANCHEZ ACOSTA, GUILLERMO	*****S
188	SANCHEZ BURGOS, ADRIAN	*****B
189	SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE LUIS	*****V
190	SANCHEZ GUTIERREZ, ALBERTO	*****D
191	SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO	*****H
192	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	*****J
193	SANCHEZ SANCHEZ, RAUL	*****W
194	SANTANA CAMPOS, JAVIER	*****Z
195	SERRANO GARCIA, CRISTINA	*****N
196	SERRANO MEMBRILLA, CARLOS	*****X
197	SERRANO MUÑOZ, ANTONIO	*****S
198	SERRANO VALLE, JOSE ANTONIO	*****G
199	TALAVERA MARQUEZ, MANUEL	*****D
200	TEROL GARCIA, FRANCISCO DANIEL	*****X
201	TORRES DIAZ, JESUS	*****Y
202	TORRES GOMEZ, IRENE	*****B
203	TRAVERSEDO DOBARGANES, SERGIO	*****W
204	TRUJILLO SORIANO, MIGUEL ANGEL	*****B
205	VALIENTE FERNÁNDEZ, DANIEL	*****Y



Cód. Validación: 3MPYEH26ZCZ3SQL79PKSENNY
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

206	VALLE ARAGON, ELENA	*****C
207	VARGAS ROSADO, MANUEL	*****K
208	VEGA HERRERO, JESUS	*****Y
209	VICENTE GUERRERO, MANUEL JESUS	*****G
210	VICTORIA RIOS, ADRIAN	*****K
211	VIDAL ANDUJAR, MIGUEL ANGEL	*****C
212	VILLALON DIAZ, ROSA MARIA	*****P
213	VIRELLA CORTIJO, MARIA DE LAS MERCEDES	*****L
214	YERPE FERNANDEZ, MANUEL ALEJANDRO	*****V
215	ZAMBRANO CARO, VIRGINIA	*****R
216	ZAMORANO BEJAR, ALVARO	*****V

EXCLUIDOS/AS:

	APellidos y Nombre	DNI	Causa de exclusión
1	ALVAREZ ALONSO, INMACULADA	*****A	No acredita más de seis meses de desempleo al inicio de la convocatoria
2	BAZAGA VELASCO, DAVID	*****W	No acredita más de seis meses de desempleo al inicio de la convocatoria
3	BLANCAT PRIETO, ALFONSO	*****A	No acredita más de seis meses de desempleo
4	CARRETERO ROSADO, MARIA DEL PILAR	*****R	No acredita más de seis meses de desempleo
5	GALLEGO FRANCO, ADRIAN	*****S	No acredita más de seis meses de desempleo
6	GARCIA PIÑERO, MARTA	*****H	No acredita más de seis meses de desempleo
7	HERNANDEZ BEATO, JOSE MARIA	*****Y	No acredita más de seis meses de desempleo continuados
8	LLAMAS LOPEZ, JUAN LUIS	*****E	No acredita más de seis meses de desempleo continuados
9	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	*****N	No acredita más de seis meses de desempleo
10	LORA SANCHEZ, RICHARD	*****R	No acredita más de seis meses de desempleo
11	ORTA GONZALEZ, ALEJANDRO	*****S	No acredita más de seis meses de desempleo
12	PERALTA ROMERO, MARIA JOSE	*****B	No acredita más de seis meses de desempleo al inicio de la convocatoria
13	RAMIREZ VAZQUEZ, ESTEFANIA	*****C	No acredita más de seis meses de desempleo continuados
14	TEJADA MADROÑAL, PABLO	*****V	No acredita más de seis meses de desempleo

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista



Cód. Validación: 3M2YEH26ZCZ3SQL79RKSNNY
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

**Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera**

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Cód. Validación: 3MPYEH26Z3CZ3SQL79RKSENNY
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera**ANUNCIO**

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026/1577 de fecha 07 de julio de 2026, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para provisión en propiedad, de una plaza de Oficial/a 1º Conductor/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición libre incluida en la Oferta de empleo Público 2025, examinadas las solicitudes presentadas en el plazo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía 2026/868 de 22 de abril y publicada en Boletín Oficial de la Provincia número 79 de fecha 27 de abril de 2026, rectificadas por Decreto de Alcaldía 2026/925 de 28 de abril de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de fecha 04 de mayo de 2026, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88 de fecha 11 de mayo de 2026 y en el Boletín Oficial del Estado número 121 de fecha 19 de mayo de 2026.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
1	ÁLVAREZ BUZÓN, GERMÁN	*****Q
2	BARROSO DELGADO, CAYETANO	*****W
3	BECERRA ALFARO, MANUEL	*****R
4	BERNAL LUNA, EMILIO JESÚS	*****B
5	BORREGO LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	*****K
6	GARCÍA RUIZ, JOSÉ ENRIQUE	*****Y
7	GUERRA FERNÁNDEZ, MOISÉS	*****L
8	GUTIÉRREZ GORDILLO, JOSÉ MARÍA	*****L
9	HERNÁNDEZ ORTEGA, FRANCISCO MANUEL	*****M
10	MAQUEDA CASTRO, JOSÉ MANUEL	*****Q
11	MENA SÁNCHEZ, FRANCISCO	*****K
12	PARTIDA ATIENZA, ALEJANDRO	*****A
13	PÉREZ ARIAS, FRANCISCO	*****E
14	RAMÍREZ PÉREZ, ELISABET	*****L
15	RODRÍGUEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	*****R
16	TROYA MÁRQUEZ, PEDRO JAVIER	*****V
17	VELASCO BUZÓN, MANUEL	*****K

EXCLUIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	VÁZQUEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	*****Y	No acreditar exención pago tasa



Cód. Validación: AQ7PT9Q9RYHEJ4DTZQY354F
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (d.o.)
Alcalde
Fecha Firma: 07/07/2026
HASH: 08179915c3f890097a37c0c12fadb

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 000



Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Cód. Validación: AQ7PT9Q9RYHEJ4DTZQY354F
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

**Ayuntamiento de**
MORÓN de la Frontera**ANUNCIO**

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026/1579 de fecha 07 de julio de 2026, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para provisión en propiedad, de dos plazas de Guarda Mantenedor/a, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición libre incluida en la Oferta de empleo Público 2025, examinadas las solicitudes presentadas en el plazo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía 2026/868 de 22 de abril y publicada en Boletín Oficial de la Provincia número 79 de fecha 27 de abril de 2026, rectificadas por Decreto de Alcaldía 2026/925 de 28 de abril de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de fecha 04 de mayo de 2026, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88 de fecha 11 de mayo de 2026 y en el Boletín Oficial del Estado número 121 de fecha 19 de mayo de 2026.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ANSEDE DE REYNA, ANA	*****P
2	AZOGUE CABEZA, CRISTÓBAL	*****V
3	BAREA ENTRENA, ENRIQUE	*****Z
4	BASALLOTE BRAZA, DAMIÁN	*****P
5	BOCANEGRA JIMÉNEZ, ÁLVARO	*****B
6	CARRASCO CARILLO, JUAN JOSÉ	*****T
7	CASTRO BERMÚDEZ, JOSÉ ANTONIO	*****M
8	COLMENERO DOMÍNGUEZ, JULIO JESÚS	*****J
9	CORDERO ROMERO, JUAN DAVID	*****J
10	ESCALANTE MEDINA, JESÚS	*****Z
11	GARCÍA TORRES, ROCÍO	*****D
12	GONZÁLEZ GALLEGU, RAFAEL	*****Y
13	GONZÁLEZ GUIJO, ANTONIO	*****T
14	GUERRA SENA, JESÚS	*****V
15	IZQUIERDO COPADO, LUISA	*****C
16	JIMÉNEZ VALLEJO, JORGE MANUEL	*****J
17	LUNA LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	*****V
18	MARISCAL RODRÍGUEZ, JERÓNIMO	*****F
19	MENA GÓMEZ, JUAN ANTONIO	*****G
20	MENA SÁNCHEZ, FRANCISCO	*****K
21	MONTERO SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	*****Q
22	MONTES BELLIDO, FRANCISCO JAVIER	*****L
23	MORILLA CHACÓN, JOSÉ ANTONIO	*****F
24	OCHOA BENÍTEZ, ANTONIO	*****P
25	OLIVA OLIVA, JOSÉ MANUEL	*****G



Cód. Validación: 7GT3R99PC9XRKRT034YEXJ2ZC
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (d.o.n)
Alcalde Firmado: 07/07/2026
HASH: 081779915c3f90097a37c0dct12adb

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000



26	PÉREZ GARCÍA, ANTONIO	*****E
27	PÉREZ MORENO, LUIS	*****S
28	QUINTERO TORREÑO, DAVID	*****P
29	ROMERO JIMÉNEZ, DAVID	*****W
30	SANTIAGO DOMÍNGUEZ, LORENA	*****Z
31	SOBRINO FERNÁNDEZ, DAVID	*****V
32	VALLE HIRALDO, JUAN ANTONIO	*****B

EXCLUIDOS/AS:

No constan excluidos/as.

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 7GT3R99PC9XRKRT034YEXJ2ZC
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/07/2026
HASH: 08179915c3f890097a37c0c12fadb
Fax: 954 852 000
Tlf: 955 856 000

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf: 955 856 000

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026/1578 de fecha 07 de julio de 2026, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para provisión en propiedad, de una plaza de Psicólogo/a (tiempo parcial 50%), vacante en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición libre incluida en la Oferta de empleo Público 2025, examinadas las solicitudes presentadas en el plazo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía 2026/868 de 22 de abril y publicada en Boletín Oficial de la Provincia número 79 de fecha 27 de abril de 2026, rectificadas por Decreto de Alcaldía 2026/925 de 28 de abril de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de fecha 04 de mayo de 2026, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88 de fecha 11 de mayo de 2026 y en el Boletín Oficial del Estado número 121 de fecha 19 de mayo de 2026.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
1	BARRALES DURÁN, SANDRA	*****C
2	CORONADO MORENO, LORENA	*****K
3	CORZO CAMACHO, SAÚL	*****E
4	CRUZ BERLANGA, MARÍA VICTORIA	*****N
5	DENIZ HERNÁNDEZ, DUNIA ESTHER	*****W
6	DÍAZ SÁNCHEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	*****V
7	DOMENECH GONZÁLEZ, FÁTIMA	*****E
8	FLORES DELGADO, MARÍA	*****X
9	GARCÍA CABALLERO, MARÍA INMACULADA	*****M
10	MOLINA SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	*****J
11	NAVARRETE GARCÍA, ÁNGELES	*****G
12	PARRILLA JIMÉNEZ, GLORIA	*****Y
13	PÉREZ GONZÁLEZ, FÁTIMA	*****Q
14	SANTOS ROMERA, MARINA	*****A
15	SERRANO GONZÁLEZ, MARÍA	*****W
16	SUÁREZ HERRERO, ALICIA	*****W
17	TORREGROSA MARTÍN, TERESA	*****F
18	VERDUGO ROMERO, KATIA	*****Y

Cod. Validación: 6NGAPT2EL34DRJ53W4ETW4JMP
Verificación: https://morondefrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





EXCLUIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	GIL ALARCÓN, INMACULADA	*****X	Periodo de inscripción como demandante inferior al exigido en las Bases.
2	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, JESICA MARÍA	*****M	Solicitud presentada fuera de plazo
3	RAMÍREZ DE ARCOS, MARÍA	*****W	No acredita desempleado/a de más 6 meses

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Cód. Validación: 5NGAPT2EL34DRIS3W4ETW4JMP
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**ANUNCIO**

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026/1580 de fecha 07 de julio de 2026, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas para provisión en propiedad, de una plaza de Oficial/a 1ª Maquinista, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición libre incluida en la Oferta de empleo Público 2025, examinadas las solicitudes presentadas en el plazo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía 2026/868 de 22 de abril y publicada en Boletín Oficial de la Provincia número 79 de fecha 27 de abril de 2026, rectificadas por Decreto de Alcaldía 2026/925 de 28 de abril de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de fecha 04 de mayo de 2026, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88 de fecha 11 de mayo de 2026 y en el Boletín Oficial del Estado número 121 de fecha 19 de mayo de 2026.

1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso que consta en el expediente.

ADMITIDOS/AS:

	APellidos y Nombre	DNI
1	GUTIÉRREZ GORDILLO, JOSÉ MARÍA	*****L
2	RODRÍGUEZ JORDA, CARLOS	*****P
3	TROYA MÁRQUEZ, PEDRO JAVIER	*****V

EXCLUIDOS/AS:

No constan excluidos/as.

2.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, de conformidad con la base quinta de las Bases de la convocatoria.

4.- Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión. En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

5.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE - PRESIDENTE



Cod. Validación: PTWATZ7N3MAY2A4XK2YKVLGP
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 110 de 10 de junio de 2026 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 12/2026 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de créditos que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de créditos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente de modificación de créditos n.12/2026 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Eccla		
171	637.10	Parques y jardines. Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Proyectos complejos.	14.025,97 €
TOTAL:			14.025,97 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas por anulación de créditos, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Eccla		
172.2	609.07	Protección y mejora del medio ambiente.	14.025,97 €

Código Seguro De Verificación	SKbIW6gZaDrqNjj6/QxjCQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez		Firmado	07/07/2026 10:48:39
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKbIW6gZaDrqNjj6%2FQxjCQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

		Restauración ambiental y embellecimiento de zona Norte	
TOTAL:			14.025,97 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Puebla del Río, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-presidenta,

Fdo.: M^a Dolores Prósper Pérez.

Código Seguro De Verificación	SKbIW6gZaDrqNjj6/QxjCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	07/07/2026 10:48:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKbIW6gZaDrqNjj6%2FQxjCQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





RESOLUCIÓN

Expediente nº: 63/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Celebración Matrimonios Civiles
Asunto del Expediente: Celebración matrimonio civil

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, desde esta Alcaldía, se considera conveniente delegar en un concejal de este Ayuntamiento la competencia para autorizar la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes GERMAN GARCIA ZAMBRUNO y DOLORES NAVARRO CARRERO, al objeto de garantizar la adecuada organización del acto y facilitar su celebración, procede la tramitación del correspondiente expediente de delegación.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en favor de EVA MARIA FERNANDEZ PARRA, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes GERMAN GARCIA ZAMBRUNO y DOLORES NAVARRO CARRERO.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de Sevilla y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Cod. Validación: 35N7E223OEYR9SZL P55CHPMGG
Verificación: <https://todinosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

DECRETO
Número: 2026-0909 Fecha: 07/07/2026

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/07/2026
HASH: 66057d208c32d2bec3a130da9a0b69



**D. FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA),**

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veintiseis, emitió dictamen inicial favorable a la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario 2024.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, para que en dicho plazo y durante ocho días más puedan formularse, por escrito, los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite, y con el resultado de la información y demás documentos, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

El expediente podrá se consultado en la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Utrera, sita en plaza Gibaxa s/n de Utrera en días laborales en horario de 12:00h a 14:00h a través del acceso al expediente electrónico n.º 2025-310725000013, así como en el Portal de Transparencia, conforme a la Ley 19/2013

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, Fdo:- El Alcalde-
Presidente:- Francisco de Paula Jiménez Morales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046A87200C0G4N4G9B8Z1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025310725000013
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/07/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/07/2026 11:27:32	Fecha: 03/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046A87200C0G4N4G9B8Z1



Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Fe de erratas

Advertida errata en el sumario del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 130 de 8 de julio de 2026 (CVE: BOP-SE-2026-130035), por el presente se procede a corregir dicha errata.

Donde dice:

«Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de tres plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)».

Debe decir:

«Bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de tres plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)».

Lo que se publica para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Sevilla a 8 de julio de 2026.—«Boletín Oficial» de la provincia.





Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 1722/2026

Anuncio de aprobación inicial

Procedimiento: Modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos

ANUNCIO

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios La Vega, de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos.

La Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios La Vega, en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos para financiar gastos de capítulo 1, mediante el fondo de contingencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y normativa concordante, el expediente se somete a información por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente en las dependencias de la entidad y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta entidad, <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es>.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Anuncio: Gerardo Zambrano (1 de 1)
Fecha Firma: 06/07/2026
HASH: ccd5-4054b0d8e142e292475cbb628

Cód. Validación: 9C7QD999XP367K9WRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Mancomunidad de Servicios La Vega

ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21/05/2026, la Tesorería presentó propuesta para acometer gastos de capítulo 1.

SEGUNDO. Con fecha 25/05/2026 y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Presidencia, mediante providencia, incoó expediente de transferencia de créditos del fondo de contingencia.

TERCERO. Con fecha 25/05/2026, se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 25/05/2026, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 25/05/2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 9C7QD999XP67K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Mancomunidad de Servicios La Vega

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/508 de 25 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 9C7QD999XP67K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos para financiar gastos de capítulo 1, mediante el fondo de contingencia:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos**Altas**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Econó				
16211	13000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	833.082,92	22.664,32	855.747,24
16211	13002	R E T R I B U C I O N E S COMPLEMENTARIAS	1.772.915,61	125.998,83	1.898.914,44
16211	16000	SEGURIDAD SOCIAL	994.459,30	51.883,81	1.046.343,11
16220	13000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	168.996,07	6.817,88	175.813,95
16220	13002	R E T R I B U C I O N E S COMPLEMENTARIAS	335.780,96	13.479,91	349.260,87
16220	16000	SEGURIDAD SOCIAL	165.955,43	24.701,74	190.657,17
91200	10000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	90.422,60	3.616,88	94.039,48
91200	10001	O T R A S REMUNERACIONES	15.070,36	602,81	15.673,17
91200	11000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	17.293,44	696,48	17.989,92
91200	11001	O T R A S REMUNERACIONES	39.565,88	1.595,88	41.161,76
91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	52.115,08	2.090,37	54.205,45
92000	12000	SUELDO	16.002,41	644,47	16.646,88
92000	12006	TRIENIOS	2.463,36	99,36	2.562,72

Cód. Validación: 9C7QD999XP67K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

92000	12100	C O M P L E M E N T O DESTINO	13.976,88	564,36	14.541,24
92000	12101	C O M P L E M E N T O ESPECÍFICO	22.623,72	913,44	23.537,16
92000	12103	O T R A S REMUNERACIONES	9.271,81	374,04	9.645,85
92000	13000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	96.469,11	17.430,49	113.899,60
92000	13002	R E T R I B U C I O N E S COMPLEMENTARIAS	171.729,34	36.489,50	208.218,84
92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	106.744,26	18.141,53	124.885,79
93200	13000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	87.434,33	3.524,53	90.958,86
93200	13002	R E T R I B U C I O N E S COMPLEMENTARIAS	152.290,28	4.775,52	157.065,80
93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	72.493,11	4.779,45	77.272,56
93400	12000	SUELDO	16.002,41	644,47	16.646,88
93400	12006	TRIENIOS	1.392,36	56,16	1.448,52
93400	12100	C O M P L E M E N T O DESTINO	12.010,92	483,72	12.494,64
93400	12101	C O M P L E M E N T O ESPECÍFICO	22.623,72	2.448,39	25.072,11
93400	12103	O T R A S REMUNERACIONES	8.671,57	349,63	9.021,20
93400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	19.485,01	1.278,34	20.763,35
16211	13100	P E R S O N A L TEMPORAL	324.216,52	17.301,44	341.517,96
16220	13100	P E R S O N A L TEMPORAL	9.458,07	56.654,67	66.112,74
93200	13100	P E R S O N A L TEMPORAL	0,01	6.589,20	6.589,21
22100	15100	PRODUCTIVIDAD	15.000,00	20.000,00	35.000,00
			5.666.016,85	447.691,62	6.113.708,47

Cód. Validación: 9C7QD989XP367K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadlavedga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

**Mancomunidad de Servicios La****Bajas**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
929 00	50000	FONDOD E CONTIGENCIA	447.691,62	447.691,62	0,00
		TOTAL	447.691,62	447.691,62	0,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: cumplir con una sentencia para el pago de indemnización de un trabajador y que no estaba contemplado en el presupuesto por estar este prorrogado.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comisión Gestora. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

Cod. Validación: 9C7QD999XP67K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Mancomunidad de Servicios La

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9C7QD999XP67K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:





Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 1225/2025

Anuncio de aprobación inicial

Procedimiento: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

ANUNCIO

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios La Vega, de aprobación inicial de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

La Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios La Vega, en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, adquirida en el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y normativa concordante, el expediente se somete a información por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente en las dependencias de la entidad y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta entidad, <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es>.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Anuncio: Gerardo Zambrano (1 de 1)
Fecha Firma: 06/07/2026
HASH: ccd54054b0d8e1402a292475cbb628

Cod. Validación: 3WGY9OCYCG7KGX43E6ZKW26JT
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

**Mancomunidad de Servicios La Vega****ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL**

Vista la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2025 y cuyo importe asciende a 11.192,50, con el siguiente desglose:

Nº Expediente	Proveedor	Fecha de expedición	Nº de factura	Importe total
FACT-2026-434	OCA GLOBAL S.A.	08/04/2026	2516004066	2.238,50
FACT-2026-431	OCA GLOBAL S.A.	08/04/2026	2516005030	2.238,50
FACT-2026-429	OCA GLOBAL S.A.	08/04/2026	2516005217	2.238,50
FACT-2026-428	OCA GLOBAL S.A.	08/04/2026	2516004209	2.238,50
FACT-2026-427	OCA GLOBAL S.A.	08/04/2026	2516003279	2.238,50
				11.192,50

Visto que las obligaciones económicas se presumen indebidamente adquiridas.

Vista la necesidad de obtener un título jurídico que habilite la aplicación de la obligación al presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial de créditos,

A la vista de los antecedentes que constan en el expediente de referencia Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone a la Comisión Gestora Intermunicipal la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone a la Comisión Gestora Intermunicipal la adopción siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2026/680 de 19 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos cuyo importe asciende a 11.192,50 €, adquirida en el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3WGY9OCYCG7KGX49E6ZKW26JT
Verificación: <https://mancomunidadsevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Mancomunidad de Servicios La Vega

correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en los documentos contables que constan en el expediente de referencia.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3WGY9OCYCG7KGX4E6ZKW26JT
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

**Mancomunidad de Servicios La Vega****ANUNCIO**

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios La Vega, de fecha 6 de julio de 2026, por el que se aprueba inicialmente el expediente de incorporación del Ayuntamiento de Camas a la Mancomunidad Servicios La Vega.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Mancomunidad, expediente para la incorporación del Ayuntamiento de Camas, por Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de fecha 6 de julio de 2026, de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios La Vega y con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad, <http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>.

ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Camas para su incorporación a la Mancomunidad de Servicios La Vega para la prestación de los servicios de recogida selectiva y tratamiento de residuos, así como para la gestión del Punto Limpio Municipal de Camas.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Camas, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, adoptó por mayoría absoluta acuerdo de solicitud de adhesión a la

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cod. Validación: 4QT9SEHCQTKCF2NYSN3Y2RJT
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Antonio Gordo Zambrano (1 de 1)

Fecha Firma: 07/07/2026
HASH: ccd514054b0d6e1a02475cbb628



Mancomunidad de Servicios La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega para la gestión de la recogida selectiva y tratamiento de residuos y para la gestión del Punto Limpio ubicado en el Parque Empresarial Parque Plata, parcela M08 del Sector PP-7, Los Girasoles 8, referencia catastral 2654601QB6425S0001MO, acordando igualmente la adscripción de los bienes e instalaciones afectos al servicio.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Camas, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, aprobó los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios La Vega, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos de esta Entidad.

Visto el informe técnico emitido por los servicios técnicos de esta Mancomunidad, del que resulta que las instalaciones del Punto Limpio Municipal de Camas se encuentran en perfecto estado de conservación, plenamente operativas y cumplen las condiciones técnicas y ambientales exigidas por el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Visto igualmente el informe técnico de valoración económica del servicio, en el que se cuantifica el coste fijo anual de explotación del Punto Limpio en la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.358,76 €), sin perjuicio de los costes variables derivados del transporte y tratamiento de los residuos gestionados, coste que se abonará mediante lo dispuesto en un Convenio entre ambas entidades.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Camas, en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2026, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Convenio para la gestión del tratamiento de residuos y del Punto Limpio de Camas y nombrar los representantes del Ayuntamiento de Camas en la Comisión Gestora Intermunicipal.

Considerando que el artículo 28 de los Estatutos atribuye a la Comisión Gestora Intermunicipal la competencia para determinar las condiciones de admisión de nuevos miembros y aprobar su incorporación, y que el procedimiento de adhesión se regula en el artículo 39 de los mismos.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 40T9SEHC0TKCF2NYSN9Z7JUT
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Mancomunidad de Servicios La Vega

Vista la propuesta de resolución PR/2026/723 de 25 de junio de 2026.

La Comisión Gestora Intermunicipal, por mayoría simple de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la incorporación del Ayuntamiento de Camas a la Mancomunidad de Servicios La Vega para la prestación de los siguientes servicios:

- Recogida selectiva de residuos.
- Tratamiento de residuos.
- Gestión integral del Punto Limpio Municipal de Camas.

SEGUNDO. Aceptar la adscripción a la Mancomunidad de Servicios La Vega de las instalaciones, infraestructuras, bienes, equipamientos y demás elementos integrantes del Punto Limpio Municipal de Camas, ubicado en el Parque Empresarial Parque Plata, parcela M08 del Sector PP-7, Los Girasoles 8, referencia catastral 2654601QB6425S0001MO, para su utilización en la prestación de los servicios mancomunados.

TERCERO. Establecer como condiciones de la incorporación las siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Camas quedará sometido a los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios La Vega y a los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno.
- b) El Ayuntamiento de Camas participará en la financiación de los servicios mancomunados mediante las aportaciones económicas que resulten de aplicación conforme a los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora Intermunicipal y los

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 40T9SEHC0TKCF2NYSN9Z7UT
Verificación: <https://mancomunidadsevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Mancomunidad de Servicios La Vega

Convenios que se acuerden entre ambas partes.

- c) El Ayuntamiento de Camas asumirá los derechos y obligaciones inherentes a la condición de municipio miembro de la Mancomunidad previstos en los Estatutos.
- d) El Ayuntamiento de Camas deberá permanecer integrado en la Mancomunidad durante el período mínimo establecido estatutariamente.

CUARTO. Someter el presente acuerdo a información pública durante el plazo de treinta días mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos de la Mancomunidad.

QUINTO. Finalizado el período de información pública, resolver las alegaciones que, en su caso, pudieran formularse y solicitar informe a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

SEXTO. Una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 39 de los Estatutos, aprobar definitivamente la incorporación del Ayuntamiento de Camas a la Mancomunidad de Servicios La Vega y ordenar la publicación del acuerdo de integración en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Camas para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Cód. Validación: 40T9SEHC0TKCF2NYSN9Z7JUT
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Cordel de Los Limones”, sitas en el Término Municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/255/2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/255/2026

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y BOMBEO DE AGUAS SUPERFICIALES DEL ARROYO DE BRENES, EN LA FINCA LAS BÓVEDAS POR LA INSTALACIÓN DE UNA TUBERÍA DESDE EL ARROYO DE BRENES HASTA UNA ARQUETA DE BOMBEO SITUADA EN LA PARCELA 3 DEL POLÍGONO 90.

Vías Pecuarias: “CORDEL DE LOS LIMONES”

Superficie: 12,50 m²

Término Municipal: CARMONA (SEVILLA).

Promovido por: JOAQUÍN FERNÁNDEZ MONTES

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose simultáneamente un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente de recibir la presente notificación, según el art. 245 del Decreto-ley 3/2024, de 6 Febrero, por el que se adopta medidas de simplificación y racionalización para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la url:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8BUCGU6CMUPTVBM4V2PW76H	PÁG. 1/2	





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Inmaculada Gallardo Pinto

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8BUCGU6CMUPTVBM4V2PW76H	PÁG. 2/2	





**Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social**
**Consejería de Industria, Energía y
Minas**
Delegación Territorial en Sevilla

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS
FINCAS AFECTADAS POR LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DENOMINADA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT DOBLE CIRCUITO
(15 KV) DESDE SUBESTACIÓN ALCOLRIO HASTA EL APOYO A297555-S44127,
UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA DEL RÍO (SEVILLA)**

Nuestra referencia: SVE/JGC/GMR
Expediente: 291.363
R.A.T.: 113.431

Por Resolución de fecha 3 de octubre de 2024, la Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, se concede a favor de la mercantil la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada "Alcolrio", ubicada en el término municipal de Alcolea del Río (Sevilla).

Efectuadas las notificaciones pertinentes establecidas en la norma, dicha resolución se ha publicado en los siguientes boletines oficiales:

- BOJA nº 220 – 12 de noviembre de 2024
- BOP nº 219 – 11 de noviembre de 2024
- BOE nº 281 – 21 de noviembre de 2024

Las características principales de la instalación eléctrica son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
Domicilio: Avenida de la Borbolla, n.º 5.
Emplazamiento: Paralelo a la carretera autonómica A-436.
Finalidad de la instalación: Nuevo tramo de línea subterránea de doble circuito a la tensión de 15 (20) kV desde la propia subestación "ALCOLRIO" hasta el apoyo metálico existente "A297555-S44127".
T.M. afectados: Alcolea del Río (Sevilla).

Línea Eléctrica:
Origen: Circuito 1: Celda de línea en subestación "ALCOLRIO". Circuito 2: Celda de línea en subestación "ALCOLRIO".
Final: Circuito 1: Conversión a/s en apoyo "A297555". Circuito 2: Conversión a/s en apoyo "A297555".
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: Circuito 1: 0,380 km. Circuito 2: 0,380 km.
Tensión en servicio: 15(20) kV.
Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3x1x240mm² Al.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJS5A6NCBTZWtan6FFVWJYMBV	PÁG. 1/3	



Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el/los Ayuntamiento/s donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día **16 de septiembre de 2026** de 2025, en horario de mañana, **en el Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla)**. El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y como ANEXO de este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El presente anuncio se notificará al/a los Ayuntamiento/s donde discurren las fincas afectadas, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos del/de los referido/s ayuntamiento/s y, al menos, en dos periódicos de la provincia. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En el expediente expropiatorio, la mercantil SLU EDISTRUBUCION REDES DIGITALES (CIF B82846817) asume la condición de entidad beneficiaria.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJS5A6NCBTZWtan6FFVWJYMBV	PÁG. 2/3	



Anexo: Horario de citaciones

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANEXO

LUGAR CONVOCATORIA	PROPIETARIO	FECHA	HORA	PARC. PROY.	POL.	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO
Ayuntamiento de Alcolea del Río	MELCHOR JAVIER PARRILLA ARAUJO ISABEL MERAL MARTINEZ	16/09/26	11:00	S4	9	75	Alcolea del Río
Ayuntamiento de Alcolea del Río	ADOLFO VALERO MONTERO	16/09/26	11:30	S5	9	74	Alcolea del Río

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJS5A6NCBTZWTAN6FFVWJYMBV	PÁG. 3/3	





Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y
Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE RECONFIGURACIÓN DE LINEAS DE M.T. PERTENECIENTES A LA S.E. "RASTRO" Y "ENRAMADI" EN ZONA DE AVENIDA DE LA BORBOLLA, EN EL T.M. DE SEVILLA

R.A.T: 113459
EXP.: 299350

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 12-03-2026, E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada RECONFIGURACIÓN DE LINEAS DE M.T. PERTENECIENTES A LA S.E. "RASTRO" Y "ENRAMADI" EN ZONA DE AVENIDA DE LA BORBOLLA y ubicada en el término municipal de T.M. de SEVILLA, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- AYTO. DE SEVILLA

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la compe-

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LB7BHHJNDJNZVGUG659KDLE7	PÁG. 1/4	



**Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social**
**Consejería de Industria, Energía y
Minas**
Delegación Territorial en Sevilla

tencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU

Domicilio: AVDA DE LA BORBOLLA 5

Emplazamiento: Avenida de La Borbolla, Calle Doctor Pedro de Castro y Calle Manuel Pacheco

Finalidad de la instalación: Reconfiguración de LMT consistente en:

- Se desconectará tramo de LMT "SEVILLANA" de S. E. "RASTRO" actual de la celda MT Nº117 del CD 10.514 "SEVILLANA" y tramo de LMT "HOTEL_SEVI" de S.R. "ENRAMADI" de la celda de M.T. Nº 67. El CD pasará a estar fuera de servicio.
- Se desconectará tramo de LMT "FELIPE II" de S. E. "ENRAMADI" actual de la celda MT Nº5 del CD 10.050 "TENA_DIREC" y tramo de LMT "CD.RONDA_1" de S.R. "RASTRO" de la celda de M. T. Nº 3. El CD pasará a estar fuera de servicio.
- Desconexión de la LSMT "HOTEL_SEVI" de S. E. "ENRAMADI" de las Celdas de MT nº 67 y 57 del CD 10.955 "H.SEVILLA_SOL".
- Se tenderá nuevo tramo 1 de LSMT "PRADO_2" de S.E. "ENRAMADI" de longitud de 220 m desde Empalme nº 2 en arqueta A2 existente hasta celda MT del nuevo CD 121.353

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LB7BHHJNDJNZVGUG659KDLE7	PÁG. 2/4	



Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y
Minas
Delegación Territorial en Sevilla

"MAUEL.PACHECO". Conexión en este nuevo CD también de LSMT "PRADO_2" de S.E. "ENRAMADI" existente.

- Se tendera nuevo tramo 1 de LSMT "HOTEL_SEVI" de S.E. "ENRAMADI" de longitud de 240 m desde Empalme nº 3 en arqueta A2 existente hasta celda MT del nuevo centro prefabricado de seccionamiento CD 10.514 "SEVILLANA". Conexión en este nuevo CD también de LSMT "SEVILLANA" de S.E. "RASTRO" existente.

T.M. afectados: T.M. de SEVILLA

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen:

TRAMO 1: Empalme M.T. nº 2 en A2 existente
TRAMO 2: Celda MT de CD 121.353 "MANUEL.PACHECO" (Nuevo CD no objeto de este proyecto)

Final:

TRAMO 1: Empalme M.T. nº 3 en A2 existente
TRAMO 2: Celda MT de CD 10.514 (Nuevo centro de seccionamiento no objeto de este proyecto)

Tipo: Subterránea

Longitud en Km:

Tramo 1: 0,220 Km
Tramo 2: 0,240 Km

Tensión en servicio: 20KV

Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 Al

Presupuesto: 25.576,33 EUROS

Conforme a lo indicado en el apartado 13.9 del Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) nº 517/2014, a partir del 1 de enero de 2026 se prohíbe la puesta en funcionamiento de aparataje eléctrica de hasta 24 kV en la que se use gases de efecto invernadero (SF6). Como consecuencia de lo anterior, se le recuerda que para dar cumplimiento a lo especificado en dicho artículo y si se acoge a alguna de las excepciones recogidas en él, deberá efectuar la comunicación a la autoridad competente de la excepción a la que se acoge, conforme al artículo 13 del citado reglamento y según se describe en el punto 10 de la Guía técnica de interpretación del reglamento (UE) 2024/573 en los puntos relativos a la aparataje eléctrica.

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
- La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LB7BHHJNDJNZVGUG659KDLE7	PÁG. 3/4	



**Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social**
**Consejería de Industria, Energía y
Minas**

Delegación Territorial en Sevilla

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS,
DÍALOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4LB7BHHJNDJNZVGUG659KDLE7	PÁG. 4/4	



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, REALIZADA POR LA MERCANTIL BENBROS PV, S.L., RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “PSFV POLO ENERGY”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 5 MW Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA, MAIRENA DEL ALCOR Y ALCALÁ DE GUADÁIRA (SEVILLA).

Nuestra referencia: SVE/JCB
Expediente: 294.452
R.E.G.: 6.409

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad BENBROS PV SL, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “PSFV POLO ENERGY”, con una potencia instalada de 5 MW y ubicada en el término municipal de CARMONA (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: BENBROS PV SL (B72596711)
Domicilio: C/ Castelló 128, 5ª planta, Madrid, C.P. 28006
Denominación de la Instalación: PSFV POLO ENERGY
Términos municipales afectados: ALCALÁ DE GUADÁIRA, MAIRENA DEL ALCOR Y CARMONA (SEVILLA)
Emplazamiento planta de generación: Polígono 071, parcelas 56, CARMONA
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 5,906 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación: 5 MW (art. 3 RD 413/2014)
Potencia Máxima de Evacuación: 5 MW
Tensión de evacuación: 15 kV
Punto de conexión: SET POLO 15 kV (E-distribución Redes Digitales S.L.U.)

Coordenadas UTM (ETRS 89 HUSO 30) del centro geométrico de la instalación: X: 254038,82; Y: 4144745,33

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

Línea Eléctrica de evacuación:

La línea de media tensión 15 kV tiene como punto de origen el centro de transformación de la PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA y como punto de conexión la Subestación Polo, propiedad de E-Distribución.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WCFBJPPR5MRLBLJVXJXK9AM3	PÁG. 1/2	



Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

PSFV POLO ENERGY – SET POLO (E-DISTRIBUCIÓN)
Tramo 1: Simple Circuito en Subterráneo: PSFV POLO ENERGY – Apoyo 01: 238,84 m.
Tramo 2: Simple Circuito en Aéreo: APOYO 01 – APOYO 03 : 416,94 m.
Tramo 3: Doble Circuito en Aéreo: APOYO 03 – APOYO 18: 3440,45 m.(Tramo compartido con PSFV Palillos Energy)
Tramo 4: Doble Circuito en Subterráneo: Desde APAYO 18 – APOYO 22, de 1256,51 m.
Tramo 5: Doble Circuito en Aéreo: APOYO 22 – APOYO 40, de 4317,66 m.

Los tramos 3, 4 y 5 están constituido por 2 circuitos para la evacuación de la PSFV Polo Energy y la PSFV Palillos Energy. Estos tramos son objeto del presente proyecto. No son objeto del presente proyecto la PSFV Palillos Energy, ni sus tramos de línea previos y posteriores al tramo en doble circuito.

Tramo 6: Simple Circuito en Subterráneo: desde el Apoyo 40 a la SET POLO , de 3341,71 m.

La longitud total de la línea será de 13,010 kilómetros.

El trazado objeto de este proyecto discurre por los términos municipales de Carmona, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla. El tramo subterráneo proyectado entre los apoyos 18 y 22, que discurre por el término municipal de Mairena del Alcor, seguirá la misma traza que se planteaba en aéreo en el proyecto modificado.

Proyecto técnico: Planta Solar Fotovoltaica “PSFV POLO ENERGY” E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN.
ADENDA A PROYECTO MODIFICADO DE EJECUCIÓN
y Declaración Responsable de fecha 11 de JUNIO de 2026
Técnico titulado competente: LAURA VAZ HERENCIA con D.N.I. 28740956H, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD DE SEVILLA COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA . n.º COLEGIADO 9493

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/servicios/participacion/todos-documentos.html>

EL DELEGADO TERRITORIAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WCFBJPPR5MRLBLJVXJXK9AM3	PÁG. 2/2	

PRESIDENCIA

De acuerdo con el artículo 50 y 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca Junta General Ordinaria de asociados/as, que tendrá lugar el próximo **día 23 de julio de 2026**, a las once y media horas (11:30) en primera convocatoria y a las **doce y media (12:30)** en segunda convocatoria, en caso de no alcanzarse quórum de asistencia en la primera. La Junta se celebrará en la Sala de Juntas de la Comunidad, situada en Avenida de la Palmera 14, 41012 Sevilla, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General Ordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2025.
- 2º.- Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria Anual que presenta la Junta de Gobierno.
- 3º.- Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto del año 2025.
- 4º.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2025.
- 5º.- Informe de actuaciones acogidas a las ayudas para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para el regadío (PERTE de digitalización del ciclo del agua).
- 6º.- Asuntos que le someta el Sindicato de Riegos o propongan los asociados/as en forma reglamentaria.
 - *Información del Proyecto para la construcción de una nueva balsa de regulación. Ratificación del acuerdo adoptado por el Sindicato de Riegos en su sesión celebrada el 19 de marzo de 2026, por el que se faculta a la Presidencia a suscribir un acuerdo de reserva u opción de compra para la adquisición de los terrenos.*
 - *Información sobre la renovación del sistema de telecontrol de gestión de hidrantes. Aprobación, si procede, de su ejecución, así como la facultación al Sindicato de Riegos y a la Presidencia para llevar a cabo las gestiones necesarias para la financiación del mismo.*
- 7º.- Ruegos y Preguntas.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Borja Roca de Togores Murillo

Sevilla, a 3 de julio de 2026.

INFORMACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS:

La documentación comprendida en los puntos 1º a 4º del Orden del día de la Junta General estará a disposición de los asistentes desde el próximo día 9 de julio, en las oficinas de esta Comunidad de Regantes sitas en Avda. de la Palmera, 14.

Avda. de la Palmera, 14
41012 – Sevilla
Tfno. 954 21 13 15 – comunidad@valleinferior.es
www.valleinferior.es - @valleinferior